INFORME DE GESTIÓN

JULIO DE 2018

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGN: Archivo General de la Nación.
AFP: Administradora Fondo de Pensiones.
ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
CAPRECOM: Caja de Previsión Social y Comunicaciones.
CISA: Central de Inversiones S.A.
Comité de Presidentes.
Comité Fiduciario.
CGN: Contaduría General de la Nación.
CGR: Contraloría General de la República.
COLTEL: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Contrato de Fiducia Mercantil: A través del cual se creó el PAR.
EDATEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
EPS: Entidad Promotora de Salud.
e-KOGUI: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano.
Exfuncionario: Persona que trabajó en las empresas liquidadas.
Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.
Extintas Teleasociadas ó Teleasociadas en Liquidación.
Fiduciaria Popular S.A.
Fiduagraria S.A.
FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo.
FUDIMED: Contratista para la organización de Archivo Teleasociadas.
H. Corte Constitucional: Honorable Corte Constitucional.
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
ONU: Organización de Naciones Unidas
OFAC: Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (**OFAC**, por sus siglas en inglés)
PAR: Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas.
PGN: Procuraduría General de la Nación.
PLESSCOM: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
PPA: Plan de Pensión Anticipada.
SICE: Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal.
Supersociedades: Superintendencia de Sociedades.
Superfinanciera: Superintendencia Financiera de Colombia.
SWEDTEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
TELCARIBE: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

1. Gestión Financiera y Administrativa 6
1.1. Estados Financieros 6
1.1.1. Presupuesto 10
1.1.2. Ingresos 10
1.1.3. Gastos 11
1.1.4. Pagos 13
1.1.5. Portafolio de inversiones 14
1.2. Inmuebles 16
1.2.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles 16
1.2.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha 28
1.2.3. Cartera por ventas 29
1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo 31
1.2.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT 32
1.3. Otros inmuebles 33
1.3.1. Estado de otros Inmuebles transferidos a CISA 33
1.4. Seguros 34
1.5. Acciones 35

2. Gestión documental 36
2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales 36
2.2 Trámite correspondencia 36
2.3 Gestiones jurídicas frente al contratista, interventor y supervisor del contrato FUDIMED (Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas) 37

3. Gestión de historias laborales 37
3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas 37
3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas. 37
3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificados para bono pensional 40
3.1.3. Administración de la nómina del Plan de Pensión Anticipada 41
3.2. Otras actividades 42
3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP 42
3.2.2. Devolución aportes extralegales 42
3.2.3. Administración del Plan Complementario de Salud 42
3.3. Normalización Aportes en Pensión extintas Telecom y Teleasociadas 43
3.3.1. Deuda Real y Deuda Presunta Colpensiones y Fondos Privados 43
3.3.2. Gestión Convalidados Colpensiones 47
3.3.3. Normalización Aportes en Pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades 48
3.4. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales - Bonos Pensionales 49
3.4.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas) 49
3.4.2. Gestión Procesos de Cobro Coactivo 51
3.4.3. Gestión procesos de Cobro Persuasivo 55

3.4.4. Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)..... 59
3.4.5. Gestión atención requerimientos de Bonos y Cuotas Partes radicados en el PAR 61
3.5. Gestión contratación – administrativa 62

4. Gestión Jurídica 63
4.1. Gestión de Procesos Judiciales.....63
4.2. Gestión de tutelas. 65
4.3. Incidentes de desacato. 67
4.4. Gestión de contratos. 67

5. Entrega Obligaciones Remanentes PARAPAT..... 70

5.1 Avance cumplimiento de obligaciones derivadas del acuerdo de terminación del contrato de explotación 70

6. Gestión Joint Venture 73
6.1 Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97 73
6.2 Convenio Joint Venture - Telcaribe C-001-2000.....75
6.3 Convenio Joint Venture C-0013-94 firmado entre Telecundinamarca y Telecom. 76

7. Gestión de Riesgos 78
7.1 Riesgo de Liquidez 78
7.2 Riesgos de Mercado y Crédito 79

ANEXOS.....

Anexo 1. Estados Financieros julio 2018 .....

Anexo 2. Ejecución presupuestal.....

Anexo 3. Movimiento de caja.....

Anexo 4. Extracto de portafolio de inversión .....

Anexo 5. Plan de acción .....

Anexo 6. Indicadores de gestión.....

Anexo 7. Estado de venta de inmuebles .....

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a "Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; asimismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados…", durante el mes de ***junio de 2018*** *se realizaron las siguientes gestiones:*

El Plan de Mejoramiento vigente presentó un Cumplimiento de ***100%*** *y Avance de* ***96%.***

El PAR TELECOM ha entregado todos los informes requeridos por Fiduagraria en su calidad de Representante del Consorcio, de acuerdo a su normatividad interna; entre ellos el Reporte de operaciones inusuales o sospechosas, la relación de Contratos y otrosís firmados durante el mes, los Indicadores de Gestión, el reporte de Eventos de riesgo y el reporte trimestral de quejas y reclamos recibidos. En cumplimiento de la obligación 3.6 OBLIGACIONES GENERALES, en su numeral e."La Fiduciaria contratista deberá presentar en forma impresa y medio magnético, según las especificaciones y las normas vigentes sobre la materia, los informes de gestión…..", el PAR envió el 20 de junio de 2018 al Comité Fiduciario el Informe de gestión del mes de mayo de 2018.

Durante el mes en análisis, de acuerdo al procedimiento establecido, el PAR solicitó a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria, la verificación en las listas ONU/OFAC de los terceros con los que se establecería posible relación contractual, los cuales no fueron reportados en listas.

En el mes de junio de 2018 se realizaron las siguientes auditorías internas: Estados contables y procesos jurídicos registrados a 31 de mayo de 2018, Derechos de petición recibidos en el PAR en el periodo febrero a abril 2018 y Gestión de cuotas partes activas con corte a abril de 2018.

En relación al Informe de auditoría externa realizada al PAR según el contrato 059-2017 el PAR diseñó el plan de acción para subsanar los hallazgos, el cual se encuentra en ejecución.

1. Gestión Financiera y Administrativa

1.1. Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así; Total Activos $3.655 billones; Total Pasivo $2.892 billones; Total Patrimonio PAR $763 billones.

Año	Valor Activo	Valor Pasivo	Valor Patrimonio
2006	2.205.756	2.843.908	(638.152)
2007	1.341.015	1.536.135	(195.120)
2008	511.046	662.159	(151.113)
2009	361.410	386.305	(24.895)
2010	204.766	278.051	(73.285)
2011	170.818	288.309	(117.491)
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	(37.545)
2014	189.036	146.896	42.139
2015	195.393	159.134	36.259
2016	199.530	164.200	35.330
2017	209.031	186.513	22.518

Millones de pesos

CONCEPTO	JUNIO ACUMULADO	JULIO ACUMULADO	VARIACION
ACTIVOS			
EFECTIVO	2.586	2.688	102
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS-INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA	80.016	80.294	279
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS-INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	48.042	50.040	1.997
CUENTAS POR COBRAR	105.723	108.975	3.253
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	5.813	5.860	47
ACTIVOS MATERIALES	8	5	-2
OTROS ACTIVOS	1.100	1.083	-17
TOTAL ACTIVOS	**243.287**	**248.946**	**5.659**
PASIVOS			
CUENTAS POR PAGAR	111.251	115.533	4.282
PROVISIONES	91.686	90.994	-692
OTROS PASIVOS	21.838	24.207	2.368
TOTAL PASIVOS	**224.775**	**230.734**	**5.959**
PATRIMONIO			
PATRIMONIO ESPECIALES	568.040	568.088	47
SUPERAVIT O DEFICIT	1.117	1.100	-16
GANANCIAS O PERDIDAS	-544.587	-544.587	0
PERDIDA O UTILIDAD DEL PERIODO	-6.057	-6.388	-331
TOTAL APORTES	**18.512**	**18.212**	**-300**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**243.287**	**248.946**	**5.659**

Millones de pesos

CUENTAS CONTINGENTES					
	JUNIO	JULIO		JUNIO	JULIO
ACREEDORAS POR 'CONTRA	**149,968**	**148,537**	ACREEDORAS	**149,968**	**148,537**
ACREEDORAS POR 'CONTRA (DB)	149,968	148,537	DIVERSAS	149,968	148,537
DEUDORAS	**128,959**	**128,942**	DEUDORAS POR 'CONTRA	**128,959**	**128,942**
DEUDORAS POR 'CONTRA (CR)	128,959	128,942	DEUDORAS POR 'CONTRA (CR)	128,959	128,942
TOTAL CUENTAS DE CONTINGENTES	**149,968**	**148,537**	**TOTAL CUENTAS DE CONTINGENTES**	**149,968**	**148,537**
CUENTAS DE REVELACION DE INFORMACION FINANCIERA - CONTROL					
DEUDORAS	**191,158**	**191,437**	ACREEDORAS	**25,674**	**11,546**
BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	81,984	81,984	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	25,674	11,546
VALORES EN ADMINISTRACION	80,016	80,294			
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	29,159	29,159			
ACREEDORAS POR 'CONTRA (*)	25,674	11,546	DEUDORAS POR 'CONTRA	191,158	191,437
ACREEDORAS POR 'CONTRA (DB)	25,674	11,546	DEUDORAS POR 'CONTRA (CR)	191,158	191,437
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**191,158**	**191,437**	**TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**	**25,674**	**11,546**

Millones de pesos

A Julio 31 de 2018 se refleja un aumento del activo de $5.659 millones representados en:

Registros por $7.981 millones que aumentaron el activo así:

Detalle	Valor ($)
Rendimientos Financieros mes de julio de 2018	135
Consignaciones por cuotas partes pensionales	119
Ajuste a precio de mercado de las inversiones en TES	279
Anticipos para gastos de viaje	13
IVA retenido por la Fiscalía General de la Nación	1
Traslado de recursos remantes PARAPAT Otrosí No. 16	2.598
Factura por arrendamiento del mes de junio por cobrar a la Fiscalía	35
Registro acuerdos de pagos firmados en el mes de junio de 2018	26
Traslado de recursos consignados en Telenariño que corresponden a Telecom	3.233
Pago total efectuado por Dana SAS de la venta del inmueble de Cúcuta	1.381
Anticipo venta de Inmueble de Suaita	17
Reintegro impuesto predial del Inmueble de Cúcuta	40
Registro de tres inmuebles recibidos de Coltel	47
Intereses por valor dejado de pagar por Danna SAS, en la venta del inmueble de Cúcuta.	2
Registro acuerdos de pagos firmados en el mes de julio de 2018 y anticipo de viáticos	55
Total	**7.981**

Millones de pesos

Registros por $2.322 millones que disminuyeron el activo así:

Detalle	Valor ($)
Pagos realizados por el PAR por cuotas partes pensionales	18
Pagos del mes de julio de 2018	2.218
Gravamen Movimiento Financiero mes de julio de 2018	8
Legalización anticipos para gastos de viaje y acuerdos de pago	59
Depreciación del mes de julio de 2018	2
Ajuste Valor Intrínseco Servicios Postales Nacionales Con Corte a mayo de 2018	17
Total	**2.322**

Millones de pesos

A julio 31 de 2018 se refleja un aumento del pasivo de $5.959 millones representados en:

Registros por $8.887 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor ($)
Causaciones del mes de julio de 2018	1.418
Consignaciones por cuotas partes pensionales	251
Traslado de recursos consignados en Telenariño que corresponden a Telecom	3.233
IVA facturado a la Fiscalía Gral. de la Nación por el arriendo del mes de junio de 2018	6
Traslado de recursos Remantes PARAPAT Otrosí No. 16	2.598
Pago total efectuado por Dana SAS de la venta del inmueble de Cúcuta	1.381
Total	**8.887**

Millones de pesos

Registros por $2.928 que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor ($)
Actualización y variación de contingencias del mes de julio de 2018, de procesos como demandado.	693
Pagos del mes de julio de 2018	2.235
Total	**2.928**

Millones de pesos

En Julio 31 de 2018 se refleja una disminución neta del patrimonio por $300 millones, representados en:

Detalle	Valor ($)
Ingresos que incluyen $707 millones de recuperación de provisiones, rendimientos financieros por $361 y otros ingresos por $ 81	1.149
Gastos que incluyen $17 millones de provisión contingencias, y gastos de funcionamiento por $1.462	-1.479

Detalle	Valor ($)
Ajuste Valor Intrínseco Servicios Postales Nacionales con Corte a mayo de 2018	-17
Registro de tres inmuebles recibidos de Coltel	47
Total	**-300**

Millones de pesos

(*) En las cuentas de orden de Acreedoras de Control en el mes de julio de acuerdo con Otrosí No.16 fueron ajustados los saldos registrados en el mes de junio en virtud de las obligaciones adquiridas, se registraron las actas 10,11,12 y 13 quedado un saldo pendiente de las mismas por valor de $3.133 millones así:

Concepto	valor
Total, Bienes Transferencia Universal Junio	**10,580**
Acta de entrega 10	97
Acta de entrega 11	1,939
Acta de entrega 12	2,975
Acta de entrega 13	3,758
Total Bienes Transferencia Universal Julio	**1,811**
Inmuebles no afectos (12)	**344**
Cxpagar COLTEL se compensa de acuerdo a la Entrega de los inmuebles saldo a junio	**5,123**
Acta de entrega 10	(48)
Acta de entrega 11	(966)
Acta de entrega 12	(1,430)
Acta de entrega 13	(1,784)
Total Cuenta por pagar	**895**
Inmuebles no afectos saneamiento (2)	**83**
Total	**3,133**

La Superintendencia Financiera de Colombia ha aprobó los Estados Financieros así:

Comunicado No	Fecha	Estados Financieros Año
2011069758127	8 de marzo de 2013	2010
2011097317-090-000	9 de septiembre de 2013	2011
2013107941-055-00	24 de mayo de 2014	2012
20013106682-044-000	5 septiembre de 2014	2013
2014111760-22-00	20 de marzo de 2015	2014

Los Estados Financieros de la vigencia 2015 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el catorce (14) de marzo de 2016, los de la vigencia 2016 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veintiocho (28) de febrero de 2017; así mismo, los Estados Financieros del año 2017 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veintiocho (28) de febrero de 2018.

1.1.1. Presupuesto

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos ($)	Ejecución		Valor Pto. Gastos ($)	Ejecución	
		%	Valor ($)		%	Valor ($)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136
2014	150.114	101	151.422	150.114	13	19.162
2015	150.308	100	150.381	150.308	20	29.295
2016	134.453	100	134.645	134.453	17	22.478
2017	147.136	87	127.774	147.136	16	22.985

Millones de pesos

Para la vigencia 2018 el comportamiento ha sido el siguiente:

1.1.2. Ingresos

Conforme al Comité Fiduciario No. 157 del 29 de noviembre de 2017 y 159 del 30 de enero de 2018, para la vigencia 2018 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de $140.404.692.945; así mismo, el Comité Fiduciario del PA PARAPAT del 19 de junio de 2018, autorizó el giro de $20.499.970.000, como una de las obligaciones remanentes del PARAPAT, a efectos de continuar con la ejecución de las obligaciones remanentes recibidas, al cierre del mes de julio se recibió la totalidad de los recursos autorizados; entre tanto, se proyectó ingresos por intereses financieros por valor de $458.830.243, para un presupuesto total de $161.363.493.189, clasificado de la siguiente manera:

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic 2018 ($)	Ejecución Presupuestal/Julio			
		Junio ($)	Julio ($)	Eje. a Julio ($)	Eje. a Julio (%)
1.Disponibilidad Inicial	**136,642,306,698**	**-**	**-**	**136,642,306,698**	**100%**
2. Otros Ingresos Corrientes	**22,036,104,103**	**909,661,479**	**1,446,029,530**	**2,355,691,010**	**11%**
a. Venta de Inmuebles/Muebles	21,906,655,232	771,287,930	1,419,080,551	2,190,368,482	10%
b. Arrendamiento Inmuebles	47,271,248	44,980,210	8,580,901	53,561,110	113%
c. Recuperación remanentes embargos	-	-	-	-	0%
d. otros Ingresos	82,177,623	93,393,339	18,368,078	111,761,418	136%
3. Ingresos de Capital	**2,685,082,388**	**863,778,245**	**135,229,405**	**999,007,649**	**37%**

a. Rendimientos Financieros	2,685,082,388	863,778,245	135,229,405	999,007,649	37%
Total Ingresos (1+2+3+4):	**161,363,493,189**	**1,773,439,724**	**1,581,258,935**	**139,997,005,357**	**87%**

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de julio de 2018 se recibieron ingresos por valor de $1.581.258.935 distribuidos así:

- Otros Ingresos Corrientes por valor de $1.446.029.530: ($20.992.368 por participación venta inmueble Cúcuta, $1.381.088.183 por pago total venta inmueble Cúcuta, $1.895.314 por intereses por valores dejados de pagar por venta inmueble de Cúcuta, $17.000.000 venta inmueble San José de Suaita (Santander), $8.580.901 por arrendamiento inmueble Cúcuta, $16.429.964 por costas y conciliación de procesos y $42.800 por fotocopias).

- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de $135.229.405. En el mes de julio, los recursos recibidos por el PA PARAPAT, generaron rendimientos por $52.436.703.

1.1.3. Gastos

De igual forma, mediante Comité Fiduciario No. 157 del 29 de noviembre de 2017 y 159 del 30 de enero de 2018, para la vigencia 2018 se aprobó un presupuesto de egresos por valor de $18.526.466.065; provisiones por valor de $115.332.773.939; $3.645.184.268 por cuentas por pagar 2017 y reservas presupuestales por $2.900.268.674; así mismo, es importante señalar que en el mes de junio se recibió las obligaciones heredadas por el PARAPAT, en virtud del Acta de Comité Fiduciario No. 163 del 29 de mayo de 2018, en la que se aprobó la suma de $796.593.107 (distribuidos en $696.593.107 por concepto de Gastos Generales y Servicios Personales indirectos, y $100.000.000 por concepto de Otras Contingencias), de igual forma, para su control y balanceo presupuestal se ajusta otras provisiones, conformando un presupuesto de gastos para el año 2018, de $161.363.493.189; clasificado de la siguiente manera:

Gastos	Total Presupuesto ene - dic. 2018 ($)	Ejecución Presupuestal/Julio			
		Eje a Junio ($)	Julio ($)	Eje a Julio ($)	Eje a Julio (%)
1. Gastos Heredados	3.020.150.667	2.470.772.572	47.230.045	2.518.002.616	83
2. Gastos Generales	2.326.392.574	1.506.249.254	265.957.503	1.772.206.757	76
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	14.237.610.052	13.372.729.219	419.619.391	13.792.348.610	97
4. Provisiones	135.230.505.650	131.644.813	0	131.644.813	0
5. CXP y Reservas	3.648.565.572	3.005.803.126	0	3.005.803.126	82
	2.900.268.674	2.197.718.507	0	2.197.718.507	76
Total Egresos (1+2+3+4+5):	**161.363.493.189**	**22.684.917.491**	**732.806.938**	**23.417.724.429**	**15**

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de julio se registraron compromisos por valor de $732.806.938, para un total al cierre del mes de julio de $23.417.724.429 equivalente al 15% del total proyectado; cuentas por pagar vigencias anteriores por $3.005.803.126 y reservas presupuestales por $2.197.718.507.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de julio de 2018 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

- El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto aprobado por valor de $3.020.150.667 para la vigencia 2018, durante el mes de julio se comprometió, $47.230.045, correspondiente en mayor medida a la nómina PPA, Plan Complementario de Salud y sentencias condenatorias; para el período enero – diciembre, se ha comprometido el 83%, equivalente a $2.518.002.616 del total aprobado.

- Gastos generales con un presupuesto aprobado por $2.326.392.574 para la vigencia 2018, en el mes de julio, se presentan registros por $265.957.503, y un acumulado al cierre de julio de $1.772.206.757 correspondiente al 76% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2018.

- El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de $14.237.610.052 para la vigencia 2018, en el mes de julio presenta registros por valor de $419.619.391; los registros acumulados al cierre del mes de julio son por valor $13.792.348.610 correspondiente al 97% del total presupuestado.

- Las provisiones al cierre del mes de julio presentan los siguientes registros.

  Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Teleasociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas, las cuales son:

  ✓ *Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo:* En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Teleasociadas.

  El saldo al cierre del mes de julio es de $10.177.881.053

  ✓ *Provisión para Contingencias Litigiosas*; Se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Teleasociadas.

  El saldo al cierre del mes de julio es de $32.311.318.361.

  Así mismo, se encuentra la provisión:

  ✓ *Otras Contingencias*, la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

  El saldo al cierre del mes de julio es de $92.609.661.423.

1.1.4. Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom has sido las siguientes:

Año	Valor Pagado ($)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288
2010	28.647
2011	22.090
2012	18.790
2013	19.132
2014	14.843
2015	25.100
2016	17.160
2017	19.399
Total	**1.172.676**

Millones de pesos

Para el 2018 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número pagos	Valor Pagado ($)
Enero	169	2.231
Febrero	162	2.502
Marzo	226	1.794
Abril	208	1.680
Mayo	197	1.747
Junio	192	1.689
Julio	224	2.236
Total	**1.378**	**13.879**

Millones de pesos

Durante el mes de julio se tramitaron 224 pagos que ascendieron a $2.236 millones; de los cuales el (79.46%) se realizó a través de transferencia por sistema ACH, aportes a Seguridad Social (0.89%), PSP (2.23%), traslados (13.84%), Depósito Judicial (0.89%), pago en efectivo (0.45%) y ACH Cuotas Partes (2.23%).

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

1.1.5. Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2017 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Diciembre 06	143.672	527	72.834	0	217.033
Diciembre 07	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre 08	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre 09	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre 10	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre 11	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre 12	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre 13	33	1	26.272	118.905	145.211
Diciembre 14	33	1	41.445	98.786	140.264
Diciembre 15	0.1	0.9	44.322	84.063	128.386
Diciembre 16	0	1	42.739	80.138	122.878
Diciembre 17	1	1	37.771	78.369	116.142

Millones de pesos

Durante la vigencia 2018 los saldos al cierre de cada mes han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Enero	1	1	35.912	78.642	114.556
Febrero	1	1	34.457	78.952	113.412
Marzo	0	1	32.946	79.306	112.254
Abril	0	1	32.030	79.622	111.653
Mayo	4	1	30.538	79.892	110.435
Junio	0	1	47.047	80.016	127.064
Julio	1	1	49.044	77.294	126.340

Millones de pesos

La suma de $126.340 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

1.1.5.1. Cuentas Bancarias

Banco	V/r. Cuenta Ahorro	V/r. Cuenta Corrientes	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	0	0	Activa
Banco Occidente	0	0	Embargada
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	**0**	**1**	

Millones de pesos.

Nota:

1. No se incluye la cuenta de recaudo de cuotas partes pensiónales dado que estos valores no pertenecen al portafolio de PAR.

2. Se incluye encargo fiduciario a nombre de remanentes PARAPAT

1.1.5.2. Encargos Fiduciarios

Fiduciaria	Encargo	Valor ($)	Tasa (%)
FIDUAGRARÍA	CONFIRENTA	1	2.97
	FONDO ABIERTO FIC600	28.629	3.20
	RENTA PLAZO	4.886	3.05
	FIC PACTO 25	1.503	2.47
FIDUPOPULAR	RENTAR	14.026	3.78
Total	**Total**	**49.044**	

Millones de pesos

1.1.5.3. TES

Empresa	Nemotécnico	Tipo	Vr. Compra	VR. Nom.	Fecha emisión	Fecha vto.	TIR Compra	VR. Mercado	Días v/cto
TELEARMENIA	CO36412061	TES	6,791	7,110	12/06/2018	11/06/2019	4.72	3,825	315
TELEBUENAVENTURA	CO36412061	TES	998	1,045	12/12/2017	11/12/2018	4.72	1,029	133
TELEBUENAVENTURA	CO36411121	TES	315	330	12/06/2018	11/06/2019	4.72	317	315
TELECALARCA	CO36412061	TES	2,483	2,600	12/06/2018	11/06/2019	4.72	2,496	315
TELECAQUETA	CO36412061	TES	9,185	9,627	12/06/2018	11/06/2019	4.72	9,676	315
TELECARTAGENA	CO36411091	TES	31,881	33,550	12/09/2017	11/09/2018	5.25	33,386	42
TELEHUILA	CO36412061	TES	580	610	12/09/2017	11/09/2018	5.25	607	42
TELEHUILA	CO36411091	TES	14,297	14,970	12/12/2017	11/12/2018	4.72	14,739	133
TELEHUILA	CO36411121	TES	104	109	12/06/2018	11/06/2019	4.72	105	315
TELESANTAROSA	CO36412061	TES	3,238	3,390	12/06/2018	11/06/2019	4.72	3,254	315
TELETOLIMA	CO36412061	TES	7,822	8,190	12/06/2018	11/06/2019	4.72	7,861	315
Total			**77,694**	**81,531**				**77,294**	

Millones de pesos.

El portafolio de inversiones antes mencionado ha generado rendimientos financieros durante el año 2018 por un valor total de $999.007.649.

1.2. Inmuebles

Detalle	Cantidad	Avalúo
Transferidos de las Empresas en Liquidación en enero de 2006	188	73.961
Otros recibidos por el PAR después del año 2006 - 2016	18	21.131
Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT año 2017 - 2018	46	2.040
Total Inmuebles recibidos	**252**	**97.132**
Menos		
Vendidos desde el 1 de febrero de 2006 al 30 de junio de 2018	174	69.109
Transferidos y excluidos de la base de datos por devoluciones a terceros	30	6.792
Total inmuebles al 30 de julio de 2018	**48**	**21.232**

1.2.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 009** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al **31** de **julio** de **2018.** En este se indica la ciudad, departamento, dirección del inmueble vendido, valor del avalúo, precio de venta, valor pagado, saldo por cobrar, intereses recibidos, año de la venta y estado del crédito.

El siguiente, es el estado de los 49 inmuebles avaluados en $27.872 millones que quedan a la fecha:

Inmuebles con problemas jurídicos (4) – administrativos (44) y (1) arrendado

Ítem	Inmuebles	Valor del Avalúo ($)
48 predios avaluados en $21.232 millones distribuidos así:		
Inmuebles invadidos		
1.	**Buenaventura** sector de Gamboa: Invadido por familias.	194
• Otros Problemas		
2.	**Fusagasugá**: Cuenta con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria.	18.998
Inmueble recibido por parte del PARAPAT en el 2014 vendido Julio de 2018		
	Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta: Inmueble vendido por $6.320.160.000. En el mes de agosto se llevará a cabo la firma de escrituras.	
46 Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT en el 2017		

Ítem	Inmuebles	Valor del Avalúo ($)
3.	Cuarenta y tres (46) inmuebles recibidos por parte del PARAPAT en el 2017 - 2018.	2.040
Total cuarenta y ocho (48) inmuebles		**21.232**

Cifras en Millones

- **Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:**

Este inmueble fue recibido por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 21 de julio de 2004, con constancia de invasión desde aproximadamente hace 40 años. Tiene un área de 69.280,42 mts^2, avaluado en $194 millones.

El PAR realizo estudio de viabilidad de entregar el predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, al mismo municipio, si el predio tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social arrojó lo siguiente:

"…Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en "ZONA MULTIPLE VIAL A DESARROLLAR". Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residentes del territorio Colombiano.

Mediante oficios No. 140-018-183 -2015 del 4 de mayo/15 y No. 0150-054-037-2015 del 6 de mayo de 2015, la Alcaldía de Buenaventura dio respuesta a la solicitud del PAR, expidiendo los certificados de uso de suelo que señalan:

> *"…El inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del respectivo municipio de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o localizado en suelo de expansión urbana que cuente con plan parcial adoptado, o que haga parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados.*

Por lo anterior, se determinó la viabilidad de realizar el ofrecimiento del inmueble a FONVIVIENDA, lo cual se efectuó mediante oficio No. 04368 del 14 de mayo/15 radicado en el Ministerio de Vivienda en virtud de los dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0872 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 20 de agosto de 2015 se recibió respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda) donde informaron que no es posible realizar la compra de los inmuebles ofrecidos, por cuanto no está dentro de sus funciones ese procedimiento, por lo que con oficio PARDS No. 7091 del 30 de septiembre/15 el PAR aclaro al

Ministerio que el ofrecimiento que se hizo de los inmuebles es a título gratuito reiterando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 0872 de 2013que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 27 de noviembre de 2015 el Minvivienda radicó el oficio 2015EE0110442 por medio del cual dio respuesta a la solicitud del PAR informando que no era posible para FONVIVIENDA ni para los patrimonios autónomos constituidos para el efecto, aceptar el ofrecimiento de inmuebles hecho por el PAR debido a que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el desarrollo del programa ya que se encuentran ocupados de forma ilegal. Ante la negativa de FONVIVIENDA de recibir los predios, se decidió realizar las gestiones directamente ante la Alcaldía de Buenaventura.

El día 26 de febrero de 2016 se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-849 solicitando se señalara fecha para adelantar una reunión con el objetivo de estudiar la destinación que van a tener los predios ubicados en dicha localidad.

El día 10 de marzo de 2016, se sostuvo reunión entre el PAR y los funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura donde se estudió la posible destinación de los inmuebles del PAR.

La Alcaldía señaló que para iniciar el proceso remitiría solicitud de transferencia de dichos inmuebles al PAR. El día 15 de marzo de 2016, la Alcaldía de Buenaventura realizó dicha solicitud de transferencia bajo el radicado PAR-1470, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013.

El día 25 de mayo de 2016 se sostuvo reunión en las instalaciones del PAR TELECOM con funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura, quienes radicaron con PARDE-3149 el Oficio 0331-273-16 del 23/05/2016, con el cual dan respuesta a la solicitud de certificados hecha por el PAR y adjuntan el Certificado de Uso de Suelo No. 129, 130 y 130A, así como tres croquis, dos certificaciones catastrales del IGAC y la certificación 0150-0424-061-2016 de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres de Buenaventura. De los certificados solicitados quedan por remitir por parte de la Alcaldía los certificados correspondientes a determinar que por la ubicación de los predios, son aptos para desarrollar vivienda de interés social, que se encuentran localizados en suelo urbano o de expansión urbana y que no se encuentran ubicados en zona de reserva. Al finalizar el mes de agosto de 2016 no se había remitido estos certificados; razón por la cual, se decidió interponer acción de tutela para obtener su expedición y remisión.

El día 08 de septiembre de 2016 la Alcaldía de Buenaventura radicó el Oficio 0331-532-16 con radicado interno PARDE-5529, con la certificación 0140-18-388-2016, que certificaba lo solicitado por el PAR. Al finalizar el mes de octubre de 2016 no se había expedido el certificado requerido.

El día 30 de noviembre de 2016 la Alcaldía remitió por medio del oficio 0331-765-16 la certificación solicitada. En el mes de abril y después de la revisión de los documentos allegados, se determinó que es necesario ampliar y determinar el alcance de los certificados con el objetivo de determinar el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en la norma (Decreto 872 de 2013), para la cual se podrán solicitar certificados adicionales y solicitar conceptos especializados.

En el mes de mayo se realizó el estudio de los certificados y se busca realizar una reunión en el mes de junio con el Ministerio de Vivienda para despejar algunas inquietudes derivadas de dicho estudio.

En el mes de agosto de 2017 se sostuvo reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se comprometieron a estudiar la viabilidad de una trasferencia directa a dicho ministerio de estos inmuebles para desarrollar en ellos macroproyectos de vivienda.

Por esta razón, el PAR el 29 de septiembre de 2017 radicó el oficio No. PARDS-7615-2017 donde expone la situación de los predios ubicados en este distrito y se ofrecen formalmente para ser transferidos con el objetivo de desarrollar macroproyectos de interés nacional en los mismos. Se está a la espera de respuesta por parte del Ministerio para proceder.

El día 29 de noviembre de 2017 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio radicó el oficio 2017EE0106732 (radicado interno 8910-2017) por el cual señaló que no aceptaba el ofrecimiento hecho por el PAR, por cuanto el predio no cumplía con las condiciones para desarrollar macroproyectos de interés nacional.

Una vez estudiados los documentos remitidos por la Alcaldía de Buenaventura y teniendo en cuenta que los mismos señalan que los predios consultados se encuentran localizados en suelo urbano y suelo de expansión, es necesario solicitar aclaración para que certifiquen a la fecha que área de terreno se encuentra afectada por cada uno de dichos atributos, para establecer lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del decreto 872 de 2013. Mediante oficio 2154-2018 se le dio respuesta a la Alcaldía de Buenaventura en el sentido de informar que no era posible acceder a la solicitud de cesión a título gratuito de los bienes inmuebles por cuanto no se cumplió con uno de los requisitos cual es que la parte que se encuentra en zona de expansión urbana cuente con plan parcial adoptado, según certificación del 30 de noviembre de 2016. Sin embargo, se le informó que, si a la fecha dicha situación ha cambiado y los mismos se encuentran con plan parcial adoptado, puede certificarse y así continuar con el trámite. Se está a la espera del Distrito de Buenaventura. En el mes de julio no hubo novedades.

- **Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.**

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mts^2, con avalúo actualizado en el mes de junio de 2013 quedando avaluado en $6.537 millones.

De acuerdo con la certificación 1060-03.276 del 12 de marzo de 2013 emitida por la Secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, éste predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Fusagasugá y el Acuerdo 09 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada PLAN PARCIAL ZONAS VERDES para el que rige la siguiente norma:

a). (…) VIII. Fusagasugá siglo XXI plan parcial zonas verdes:
Corresponde a sectores escogidos para el mejoramiento del espacio público y más específicamente al faltante de zonas verdes a que tiene derecho la población, teniendo en cuenta que se requieren 15 mts^2 por cada habitante. De acuerdo al plano de zonificación de usos del suelo urbano y el plano de Planes Parciales se ubican dentro del perímetro urbano así:

PREDIO FAMILIA URIBE COSTADO CALLE 5ª BARRIO EMILIO SIERRA
PARQUE COBURGO – COLISEO DE FERIAS
PREDIO LA SULTANA – BARRIO LUXEMBURGO
PREDIO EL CONDOR – BARRIO COMUNEROS
PREDIO EL VERGEL – BARRIO MANILA
SECTOR DE MOSQUERAL – MANILA
ANTIGUO HOTEL MANILA Y COLINAS (**Reemplazado por el Centro Vacacional de Telecom)**
PREDIO FAMILIA PRYOR – LA VENTA
PREDIO CAMINO A LA PALMA CALLE 1 – BARRIO LOS CEDRITOS
ZONA DE EXPANSION- LA VENTA

Los Usos a estos predios afectados son:

- ✓ Usos principales: Zonas Verdes, Parques, Jardín Botánico
- ✓ Usos Compatibles: Unidades Integrales de Desarrollo Social (UNIDS), Plazoletas
- ✓ Usos Prohibidos o Incompatibles: Vivienda, Industria y Comercio
- ✓ Uso Condicionado: Vivienda de Interés Social (aplica únicamente a la zona 7
- ✓ Índice de Ocupación: 20%
- ✓ Índice de Construcción: 40%

Parágrafo 9: las zonas o áreas susceptibles de participación en plusvalía por decisiones sobre localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, obras públicas, mejor aprovechamiento, las determinaciones de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área urbana y en general a todas las políticas e instrumentos relativos al uso de suelo se determinarán con precisión de acuerdo a los estudios y afectaciones que resulten por los planes parciales.

b. Afectaciones viales:

Por el Lindero oriental, se deberá proyectar la carrera 17 como una vía de tipo V-11, con el siguiente perfil:

Dos (2) antejardines de dos metros (2.00 mts) cada uno
Dos (2) andenes de dos puntos cincuenta metros (2.50 mts) cada uno
Una (1) calzada de siete metros (7.00 mts)

Así mismo, se tiene proyectada la calle 16B ó avenida el Caribe entre la carrera 17 y hasta la carrera 23 como una vía tipo V-1 de veintidós metros con el siguiente perfil:

Dos (2) calzadas de seis metros (6.00 mts) cada una
Un (1) separador central de cuatro metros (4.00 mts)
Dos (2) andenes de tres metros (3.00 mts) cada uno
Dos (2) antejardines de tres metros (3.00 mts) cada uno

c. Limitaciones jurídicas

Además de las anteriores afectaciones, este predio cuenta con una **Medida Cautelar de Embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-81470** la cual fue decretada

dentro de un proceso laboral iniciado por funcionarios de la desaparecida Telecom en contra del PAR.

Mediante comunicación DA-1000-05.529.12 del 13 de noviembre de 2012, el Alcalde de Fusagasugá presentó intención de compra del Centro Vacacional y con oficio de fecha 25 de febrero de 2013, ofrece la suma de $3.352 millones de pesos por la compra de éste predio.

Adicional a eso, el día 31 de enero de 2013, el PAR recibió dos ofertas de compra a través de un intermediario por las sumas de $3.800 millones y $4.400 millones, las cuales fueron informadas en el Comité Fiduciario 97 celebrado el mismo día. De otra parte, un mismo intermediario a través de oficios de fechas 31 de mayo de 2012, 25 de febrero, 19 de marzo y 24 de junio de 2013, manifestó contar con un cliente quien ofrece la suma de $7.000 millones por la compra del predio.

Es necesario informar que este predio no se ha podido vender por contar con las medidas cautelares inscritas en el folio de matrícula y hasta tanto no se culmine con los procesos que dieron origen a estas inscripciones, no se podrá efectuar venta.

Teniendo en cuenta el incremento del avalúo, el día 8 de julio de 2013, se solicitó al avaluador, nos informara las razones por las cuales el avalúo había incrementado, respuesta recibida con oficio de fecha 24 de julio de 2013, con el cual informa al PAR que el avalúo incrementó en razón a la certificación de uso de suelo emitida por la Alcaldía, toda vez que el uso de suelo del año 2011 informaba que en el predio contaba con uso rural – agrícola, mientras que la certificación de marzo de 2013 de la Alcaldía, indica una modificación en los usos permitidos pasando el predio a uso institucional.

Copia del resultado del avalúo fue suministrado con oficio PARDS 47777-13 del 5 de julio de 2013 a la Gobernación de Cundinamarca y a la Alcaldía de Fusagasugá, para su conocimiento.

De otra parte, con oficio PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por CISA, solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que éste predio no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR a CISA.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

> *"Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA".*

Durante el mes de febrero de 2014 se recibieron 2 ofertas de compra concretas una por el valor del avalúo presentada por la Gobernación y otra por $7.000 millones presentada por el señor Alfredo Wilches, las cuales fueron puestas en conocimiento del comité fiduciario.

En el comité fiduciario No. 112 celebrado el 25 de febrero de 2014 el PAR informó sobre las ofertas de compra presentadas; este comité determinó que debe explicársele a los oferentes que

el inmueble se encuentra embargado por parte de los ex trabajadores de Telecom por las conciliaciones de Tunja, lo que genera imposibilidad de venta debido a que no se puede cambiar o levantar la medida cautelar.

Así mismo, el comité fiduciario sugirió esperar a que se cuente con una posición judicial definitiva respecto a los procesos judiciales instaurados por el PAR para tomar una decisión definitiva sobre el tema, lo que implica esperar que se profiera el primer fallo de casación o que se tenga posición respecto al fallo de tutela presentado por el Dr. Juan Manuel Charry.

En sesión del comité fiduciario No.115 del 30 de mayo de 2014 el PAR presentó un informe sobre las acciones tutela presentadas por el Dr. Juan Manual Charry, donde se informó que una de las tutelas fue seleccionada para revisión por parte de la Corte, el comité fiduciario ordena proseguir con la tutela y ser informado de la decisión de estas.

El 27 de abril de 2015, la Corte Constitucional dio a conocer la sentencia T-574/14 del 4 de agosto de 2014, proferida dentro del expediente de tutela T-4.227765, a través de la cual dicha Corporación confirma el fallo proferido por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por no cumplir los requisitos de inmediatez y subsidiaridad.

El 10 de julio de15 el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá procedió al secuestro de este inmueble embargado, el cual fue dejado en depósito gratuito al PAR por parte de la secuestre, para lo cual el 15 de julio se suscribió el respectivo contrato de depósito.

El 6 de agosto, el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Tunja, ordenó incorporar al proceso el despacho comisorio mediante el cual se adelantó la diligencia de secuestro del inmueble embargado, niega solicitud de avalúo a la parte accionante.

El 7 de octubre de 2015 el PAR objeta la liquidación de crédito, el 21 de octubre de 2015 el PAR informo al Juzgado la consignación del depósito judicial para constituir el titulo judicial para pago crédito.

El día 12 de noviembre de 2015 se negaron las objeciones planteadas a la liquidación del crédito hecha por el apoderado de la parte demandante, frente a lo cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 18 de noviembre de 2015.

El día 11 de febrero de 2016 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere auto en el que resuelve no reponer el auto recurrido, no acceder a levantar las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble y conceder el recurso de apelación con el auto del 12 de noviembre de 2015 y ordena registrar el embargo del proceso 2015-00337 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja.

Igualmente, el 11 de febrero de 2016, con el radicado No. 003 se expidió el certificado de uso de suelo de este inmueble, el cual señala que le corresponde el uso principal Recreación activa y pasiva, uso forestal; sin embargo, esto no coincide con el certificado expedido en el mes de agosto de 2015 que le había determinado un uso de suelo institucional, educativo, deportivo, cultural y universidades, por lo que se solicita aclaración del mismo.

El 15 de marzo de 2016 se autorizó por medio de depósito judicial el pago de la diferencia de la liquidación del crédito, el cual fue realizado el día 22 de marzo de 2016.

El día 31 de marzo de 2016se radicó ante el despacho judicial el comprobante de depósito judicial y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

El 08 de abril de 2016 el Despacho judicial no accede a la solicitud de levantamiento, por lo que el 12 de abril de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de esta decisión. A la fecha no ha sido resuelta la apelación.

El 15 de abril de 2016 la Secretaría de Planeación de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de aclaración de uso de suelo con Oficio 1700-06.1517 y señala que el uso de suelo correcto y que le corresponde actualmente al predio es el expedido el 11 de febrero de 2016.

El 06 de mayo de 2016 y ante la respuesta dada el 15/04/2016 por la Secretaría de Planeación de Fusagasugá se radica ante la misma el Oficio PARDS-2524 del 05/05/2016, donde se solicita especificar el área que afecta el uso de suelo del predio, porque aparentemente sólo afecta un área de terreno de 60.773 m2 y no todo el globo de terreno que según el IGAC es de 73.323 m2.

El 24 de mayo de 2016 se entregó el informe final del levantamiento topográfico realizado al inmueble, lo que arrojó el área real del predio es 70.600,23 m2. Esta difiere de la consignada en los folios de matrícula inmobiliaria; razón por la cual, se solicitará al IGAC realizar las correcciones en catastro para poder actualizar el área en la Oficina de Registro.

Con oficio 1700-06.2647 del 1 de junio de 2016, radicada en el PAR el 7 de junio de 2016 con el No. 3421, la Secretaria de Planeación de Fusagasugá informo que la afectación del uso de suelo era sobre la totalidad del predio.

El 30 de junio de 2016 se llevó a cabo audiencia pública donde la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja decidió modificar la liquidación hecha por el Juzgado de primera Instancia y disminuir la inicialmente aprobada, razón por la cual el PAR ya cancelo la totalidad de la suma adeudada quedando pendiente el Levantamiento de Embargo de las medidas cautelares decretadas.

El día 19 de julio de 2016 se radicó ante Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá la solicitud de corrección de áreas y linderos de acuerdo al resultado del levantamiento topográfico del 24 de mayo de 2016.

El 25 de julio de 2016 el Apoderado del PAR Telecom radicó memorial solicitando la terminación del proceso. Al 31 de agosto el Despacho Judicial no había decidido nada al respecto.

El día 01 de agosto de 2016 se radicó en el PAR con el PARDE-4631 el resultado del avalúo practicado al inmueble por valor de $18.997.668.000, el cual presentó errores de redacción que no afectaba el valor establecido, por lo que, una vez corregidos los mismos por solicitud del PAR, se radicó el informe final el día 30 de agosto de 2016.

El día 17 de agosto de 2016 se efectuó por parte del IGAC la revisión en terreno del resultado del levantamiento topográfico, la cual se verificó en su totalidad.

El 27 de septiembre de 2016 el IGAC – Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá expidió la Resolución 701, por la cual actualiza el área y los linderos de este inmueble.

El día 07 de octubre de 2016 el PAR se notificó personalmente de la precitada resolución.

El 27 de octubre de 2016 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho judicial el 07 de abril de 2016 y se dictaron otras órdenes en cuanto al depósito judicial efectuado por el PAR.

Al terminar el mes de diciembre está pendiente de otorgar la escritura pública para protocolizar la resolución expedida por el IGAC, pues es necesaria una reunión con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá para definir los requisitos que se deben allegar junto con la escritura pública.

El día 13 de enero de 2017 se sostuvo reunión con el asesor jurídico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, quien señaló que para poder registrar la escritura de aclaración de área es necesario que se hayan levantado las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble; razón por la cual, hasta que no se expidan y registren por los juzgados que tienen embargos vigentes sobre el inmueble los respectivos oficios solicitando el levantamiento de la medida cautelar no se podrá otorgar ni inscribir el instrumento público de aclaración de áreas. Posteriormente, mediante auto de fecha dos (2) de marzo de 2017 el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante indicando que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor por $56.316.693 y concede un término de 3 días para devolver el dinero. A la fecha se está a espera que en la segunda instancia resuelva el recurso de apelación que se interpuso en contra de dicha decisión.

Mediante memorial del 21 de marzo el apoderado judicial del PAR solicita el embargo de remanentes del proceso 2015-00337. Mediante auto del 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito decide no decretar la medida solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de medidas cautelares.

El día 08 de mayo de 2017 se declaró terminado el proceso 2006-00161 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, auto que fue objeto de apelación y cuyo trámite se encuentra en curso, por lo que a la fecha no se ha librado el oficio de desembargo del proceso con radicado 2006-00161 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja que decretó el embargo de remanentes del proceso 2010-00025 que se tramita ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja que profirió orden de acumulación de embargos del inmueble de Fusagasugá, libra auto el 4 de agosto de 2017 incorporando oficio, a través del cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, informa el levantamiento de medidas cautelares. Asimismo, ordena oficiar al Juzgado 3 Civil del Circuito de Tunja, para que informe el trámite impartido al oficio 728 de 2017. En el mes de febrero no tuvo movimiento este proceso.

El Tribunal Superior de Tunja profirió en el proceso 2010-00025 auto el 01 de marzo de 2018 por el cual confirmó la providencia del 02 de marzo de 2017 que modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, indicando que la deuda del PAR ya se encontraba cancelada y que existía un saldo a su favor y a su vez, profirió en el proceso 2006-00161 auto que confirmó la providencia del 08 de mayo de 2017 que declaró terminado el proceso por pago de la

obligación. Una vez se encuentren ejecutoriados estos autos se procederá a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble. En el mes de julio no hubo novedades.

1.2.1.1. Bienes inmuebles recibidos por parte PARAPAT

Teniendo en cuenta el contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos celebrado entre Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en Liquidación y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que señaló la existencia y subsistencia de la obligación contractual de COLTEL de devolver los bienes que no utilice para el servicio de telecomunicaciones, efectuó entrega física mediante Acta al PARAPAT y éste a su vez efectuó entrega física mediante Acta al PAR de Telecom ocho (8) inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda del Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-1-0267, el literal g. del numeral 3.5 del contrato de fiducia mercantil suscrito el 30 de diciembre de 2005, el artículo 24 de la ley 1837 de 2017, reglamentado por el Decreto 1435 de 2017 y en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos del 16 de septiembre de 2017, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. devolverá al PARAPAT y, este a su vez, al PAR Telecom, cincuenta y ocho (58) inmuebles que no se requieren para la prestación del servicio de las telecomunicaciones y que han sido declarados no afectos al servicio.

Al terminar el mes de julio de 2018, de los cincuenta y ocho (58) inmuebles, se han recibido cuarenta y seis (46) inmuebles así:

Ítem	Ciudad	Dirección según avalúo o Certificado de Tradición y Libertad	Valor Avalúo 2018 ($)
1	Risaralda	Vereda el Llano - Victoria	1,760,029
2	Bogotá	AV KR 70 71 75	748,980,000
3	Saladoblanco	KR 5 # 1 - 26	94,247,600
4	Puerto Salgar	ESTACION ALTO DE SAN ANTONIO	2,771,140
5	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 1	12,355,000
6	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 2	12,390,000
7	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 3	12,390,000
8	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 4	12,390,000
9	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 5	12,390,000
10	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 6	12,390,000
11	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 7	12,390,000
12	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 8	12,390,000
13	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 9	10,824,000
14	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 10	10,614,000
15	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 11	11,323,000
16	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 12	12,915,000
17	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 13	12,915,000
18	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 14	12,915,000

Ítem	Ciudad	Dirección según avalúo o Certificado de Tradición y Libertad	Valor Avalúo 2018 ($)
19	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 15	12,915,000
20	Cali	CL 11 #7-02/24 GARAJE 16	12,915,000
21	Zipacón	KR 4 3 79 / CL 4 4 73	115,518,720
22	Córdoba	CGTO DE GUAIMARAL	4,680,000
23	Córdoba	CGTO DE SINCELEJITO	6,000,000
24	Córdoba	CGTO TACAMOCHO	2,250,000
25	Córdoba	CGTO DE SANTA LUCIA	6,000,000
26	Córdoba	CGTO PUEBLO NUEVO	4,500,000
27	Córdoba	TALAIGUA NUEVO CGTO LA BODEGA	2,050,000
28	Pasto	SIN DIRECCION PATIO 2	10,780,000
29	Contadero	CALLE 4 Nº 4 - 56	77,352,500
30	Córdoba	CL 5 Nº 1 - 77	179,982,400
31	Cuaspud	KR 3 Nº 5 - 12	51,896,000
32	Iles	KR 7 Nº 5 - 30	62,305,600
33	Suaita	CL 7 KR 6	16,020,000
34	Sabanalarga	SABANALARGA VIA PRINCIPAL PARQUE	122,998,000
35	Colón/Mat.44016971	Colon/Mat.44016971	2,800,000
36	Colón/Mat.44011984	Colon/Mat.44011984	47,376,960
37	Campo de la Cruz	CL 3 N 4-49	24,432,960
38	Tubará	CL 6 N 5 B-03	34,672,120
39	Santa Catalina	CL PRINCIPAL CON 16A	62,630,700
40	Soplaviento	CL 10B 1-20	41,797,380
41	Mongua	VEREDA CENTRO	7,000,000
42	Iza	KR 4 4 10	23,240,856
43	Salamina	CL 8 N 2-03	19,170,000
44	Canalete	Cra. 2 No. 2 - 80	37,340,000
45	Mosquera	Sin dirección	2,110,500
46	Sácama	Cra. 10 No. 3 - 25	30,900,000
Total			**2,039,984,465.00**

* Inmuebles con avalúo PRATCO 2014 que por razones de orden social no se han recibido físicamente.

A la fecha de este informe quedan cuarenta y seis (46) inmuebles anteriormente relacionados.

- **Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta, Norte de Santander**

El día 17 de abril/15 mediante radicado Nº 3009 se recibió propuesta de compra del Inmueble por parte de los Señores Víctor Rivas Martínez y Alberto León Santacruz por un valor de $6.320.160.000 con comunicado PARDS 03953 del 30 de Abril/15 fue aceptada por parte del PAR la propuesta mencionada en la cual se solicitan todos los documentos necesarios para su estudio.

La propuesta fue presentada en el comité fiduciario Nº 126 del 29 de abril de 2015.

El día 11 de mayo de 2015 se suscribió la Promesa de Compraventa. El PAR realizó el estudio de viabilidad Financiera, cuyo resultado fue aprobado el día 1 de Junio/15, así mismo se realizó

la consulta en las listas restrictivas sin ninguna novedad y se remitieron los formularios SARLAFT con todos sus soportes a FIDUAGRARIA S.A y estos ya fueron revisados y aprobados. Los pagos recibidos a la fecha son:

No. Cuota	Fecha pago	Valor cuota
1	10/07/2015	$ 500,000,000.00
2	12/01/2016	$ 1,000,000,000.00
3	11 - 25/07/2016	$ 1,000,000,000.00
4	11/01/2017	$ 1,000,000,000.00
5	11/12/2017	$ 333,333,333.00
6	15/01/2018	$ 166,666,667.00
7	06-16/04/2018	$ 500,000,000.00
8	11-13/07/2018	$ 500,000,000.00
9	30 - 31/07/2018	$ 881,088,183.00
Total		**$ 5,881,088,183.00**

Nota: Por concepto de porcentaje de participación en el canon de arrendamiento del inmueble, el PAR recibió la suma de $439.071.817. Este valor sumado a lo consignado por el comprador arroja el valor total de venta, es decir, la suma de $6.320.160.000.

- **Avenida carrera 70 No. 71 – 75, Bogotá (Cundinamarca)**

Actualmente pesa sobre el inmueble un proceso de pertenencia con radicación 2010-015 del juzgado 11 civil del circuito de Bogotá por parte del señor SIMON DARÍO QUINTERO RUIZ en contra del PAR Telecom.

La defensa jurídica del PAR dentro del mencionado proceso se centra en el carácter imprescriptible de los bienes de dominio público y la improcedencia de la acción de pertenencia fundamentada en que el tratamiento de los bienes que se encontraban en cabeza de la extinta TELECOM y TELEASOCIADAS POR TRATARSE DE BIENES FISCALES O DE USO PÚBLICO gozan de dicha imprescriptibilidad y por consiguiente es improcedente la declaratoria de prescripción adquisitiva frente a los mismos.

Basados en la anterior postura jurídica y que, en interrogatorio de parte, se logró probar que los demandantes tuvieron conocimiento de causa al construir en suelo ajeno y que se desvirtuó la posición jurídica del extremo actor en el cual aducía una acumulación de posesiones por diferentes personas; puede afirmarse que las posibilidades de pérdida del proceso son bajas frente a la declaratoria de pertenencia al señor SIMON DARÍO QUINTERO RUIZ.

Actualmente, mediante providencia del 31 de enero de 2018 se desestimaron todas las pretensiones del extremo actor, basada en los argumentos ya señalados y se reiteró el carácter imprescriptible del mismo por tratarse de un bien fiscal o de uso público. Frente a la decisión en mención la parte demandante interpuso recurso de apelación el 5 de febrero de 2018, el cual fue admitido por el Honorable Tribunal superior del Distrito judicial de Bogotá – Sala Civil.

El día 19 de abril de 2018 se profirió fallo de segunda instancia en el proceso adelantado por el señor SIMÓN DARÍO QUINTERO RUIZ, por la cual se confirmó la sentencia de primera instancia que denegaron las pretensiones de la demanda instaurada por éste. Esta decisión ya se encuentra en firme. A la fecha se está a la espera del concepto jurídico solicitado para establecer el mejor proceder en el caso de la ocupación de este inmueble. En el mes de julio no hubo novedades.

- **Iles (Nariño)**

Al momento de la recepción física del inmueble con matrícula 244-37674 (Iles - Nariño) se evidenció que en la parte trasera del predio se encontraba un mini cultivo de papa sembrado por un tercero, por lo que fue necesario instaurar una querella policiva por perturbación a la propiedad para obtener la cesación de la ocupación ilegal.

El día 12 de abril de 2018 se celebró diligencia en el inmueble, en la cual se acordó que el ocupante ilegal retiraría el cultivo de papa y no volvería sembrar nada. Adicional, se acordó que el PAR realizaría las gestiones necesarias para definir claramente el área de terreno efectiva del inmueble; para esto se está adelantando actualmente el proceso de saneamiento predial para definir lo pertinente.

- **Campo de la Cruz (Atlántico)**

Al momento de recibir el inmueble ubicado en el corregimiento de Bohórquez, Municipio Campo de la Cruz, Atlántico, se evidenció que ha sido invadido por una familia conformada por una pareja y tres (3) hijos según relato de la persona que se encuentra invadiendo dicho inmueble.

Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P – COLTEL - manifiesta que ya se habían tomado acciones jurídicas al respecto, por lo cual les solicitamos que toda la documentación relacionada al caso fuera entregada para iniciar con las actividades pertinentes que permitan llevar a cabo el saneamiento del mismo. A la fecha no hemos recibido nada por parte de COLTEL.

1.2.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha

Ventas inmuebles recibidos por parte del PARAPAT

Nº	INMUEBLE	CIUDAD	FECHA VENTA	No. ESCRITURA	VALOR VENTA
1	CALLE 109 No. 15-63	BOGOTA	16 DE MARZO/15	654	1.812
2	CARRERA 13 No. 26-49	BOGOTA	19 DE MARZO/15	698	2.177
3	CARRERA 76 No. 30ª-44	MEDELLIN	24 DE MARZO/15	1159	99.8
4	CARRERA 11 No. 5-26	FLORENCIA	4 DE FEBRERO/15	236	290
5	CALLE 35SUR No. 78ª-12	BOGOTA	13 DE ABRIL/15	930	538
6	CARRERA 33 No. 7-56	PASTO	11 DE MAYO/15	979	2.800
7	CALLE 19 No. 8 – 59	TUMACO	3 DE NOVIEMBRE/16	3010	100
8	Calle 7 A No. 2 E-92	CUCUTA	31 DE JULIO / 2018		6310
				Total	**14.027**

Cifras en Millones

Cesiones

Nº	INMUEBLE	CIUDAD	FECHA ENTREGA	No. ESCRITURA
1	CALLE 101 No. 16-15	TURBO	20 DE MARZO/15	491
2	CARRERA 5 No. 10-21	RESTREPO	29 DE ENERO/15	354
3	CARRERA 77ª No. 85-214	BARRANQUILLA	22 DE SEPT./15	2228
4	CALLE 9 No. 11 - 19	CAMPO DE LA CRUZ	18 DE NOV./16	94

1.2.3. Cartera por ventas

A 31 de julio de 2018 la cartera por venta (capital y/o intereses) de bienes inmuebles está conformada por 2 clientes a quienes se les realizaron ventas que ascendieron $74 millones, de los cuales se han recaudado $38.4 millones, quedando un saldo insoluto de $35.6 millones, así:

Item	Inmueble	Cliente	Venta	Deuda
1	Lote Casa Bahía Solano	Alcaldía de Bahía Solano, Chocó	$54	$3.6
2	Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	$20	$55.3
			Total adeudado	**$35.6**

Cifras en millones

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 2 clientes que no cumplieron con la forma de pago pactada en las respectivas escrituras de venta y un cliente que no ha cumplido con el pago de los intereses.

Las gestiones adelantadas por el PAR frente a la recuperación de la cartera por venta de inmuebles a la fecha fueron:

- **Venta predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio**

Inmueble vendido:	Calle 3 No. 3-25 Jardín Infantil, Bahía Solano (Chocó).
Matricula inmobiliaria	Nº 186-0000710
Precio de venta	$54 millones de pesos
Forma de pago:	$10,8 millones de pesos el 23 de marzo de 2007 y $43,2 millones de pesos en 36 cuotas iguales, cada una de $1,2 millones de pesos, siendo la primera a los 30 días de la firma de la escritura de venta (10 de abril de 2007).
Saldo a la fecha:	$15,6 millones de pesos de capital, más intereses corrientes más cláusula de compensación. Mediante formula conciliatoria celebrada el 13 de febrero/15 se acordó el pago de una total de $20.000.000,00 incluyendo capital e intereses divididos en cinco (5) cuotas de $4.000.000. Al 31 de diciembre de 2015 solo se ha efectuado el pago de dos (2) cuotas equivalentes a $8.000.000,00.

Última Actuación	El día 19 de mayo de 2015 se celebró conciliación extrajudicial entre las partes acordando que el Municipio se compromete a pagar al PAR la suma de $20.000.000 en cinco (5) cuotas de $4.000.000. El primer pago se realizó el día 07 de mayo de 2015 por valor de $4.000.000; El segundo pago se realizó el día 15 de julio de 2015 por valor de $4.000.000. Teniendo en cuenta que se incumplieron las fechas de los pagos restantes, el día 03 de marzo de 2016 se sostuvo reunión entre las partes sin llegar a un acuerdo mutuo, por lo cual se decidió continuar con el trámite de ejecución por parte del PAR. El 15 de noviembre de 2016 se solicita embargo de cuentas el cual no se pudo ejecutar a la espera de una respuesta por parte del despacho judicial. El día 06 de julio de 2017, el municipio ejecutado consignó mediante depósito judicial, a órdenes del proceso, la suma de $6.000.000 y el día 2 de febrero de 2018 mediante depósito judicial consignó el saldo restante por valor de $6.000.000. En el mes de Julio se canceló la totalidad de la obligación.

- **Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.**

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	$20 millones
Forma de pago:	$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.
Última Actuación	El 14 de mayo de 2014 la apoderada del PAR presento liquidación del crédito por valor de $40.809.000 correspondiente al capital más los intereses de mora. Este monto está supeditado a la aprobación del juzgado primero administrativo de Cúcuta, donde se está llevando el correspondiente proceso. El 11 de agosto de 2015 se corrió traslado de liquidación de crédito. El 22 de junio de 2016se aprobó la modificación de la liquidación de costas y del crédito por capital causado y actualizado la suma de $20.000.000 y por concepto de intereses a la fecha de esta providencia la suma de $33.313.975, para un total de $53.313.975 y por agencias en derecho la suma de $2.000.000.El 08 de agosto de 2016 se corre traslado de la modificación de la liquidación de costas. El 11 de agosto de 2016 se aprueba la liquidación de costas. El 15 de noviembre de 2016 se solicita embargo de cuentas. El 30 de mayo de 2017 se decreta el embrago y retención de dineros del ejecutado. El 02 de junio de 2017 se solicita se practique el embargo decretado. El 07 de julio de 2017 se allegan los oficios radicados en las entidades bancarias. El 04 de septiembre de 2017 se radicó oficio reiterando la solicitud de embargo y retención de dineros del municipio de Ocaña.

- **Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle, a la Alcaldía de Buenaventura**

Inmueble vendido:	Lotes ubicados en la Calle 7 No. 48-01 Vereda Bella Vista Transversal 47 con carrera 48 y Carretera del municipio de Buenaventura (Valle)
Matriculas inmobiliarias	No. 372-0015629 y No. 372-0039564
Precio de venta	$150 millones
Forma de pago:	Pago total a los 10 días de registrada la escritura de Venta
Saldo a la fecha:	$25,5 millones (saldo por intereses adeudados)
Última Actuación	El 1 de junio de 2015 el Juzgado aprobó liquidación de crédito en la suma de $28´852.099 y se ordenó liquidación de costas en contra del ejecutado, incluyéndose como agencias en derecho la suma de $1´713.126. El 15 de octubre de 2015, el Banco Agrario informa que una vez sedé respuesta por algún banco, informando que hay depósito de dineros del municipio ejecutado, en cumplimiento a la medida cautelar decretada, los mismos serán consignados. El 15 de febrero de 2016 se solicitó la entrega de los títulos de depósito judicial constituidos hasta esa fecha. El 16 de enero de 2017 se profirió auto que dispuso seguir adelante con la ejecución, practicar la liquidación del crédito, fijó agencias en derecho y ordenó liquidar costas del proceso. El 14 de febrero de 2017 se presentó liquidación del crédito. En el mes de mayo se solicitó medida cautelar. El 07 de julio de 2017 se aprueba la liquidación del crédito presentada y se decretan medidas cautelares de embargo de acciones. Mediante auto del 18 de agosto de 2017 se decreta el embargo de acciones que el Distrito de Buenaventura tenga en la Sociedad Portuaria de Buenaventura. El día 6 de febrero del 2018 se presentó memorial ante el juzgado solicitando la entrega de los títulos judiciales que reposan en el expediente por valor de $26.869.500. Igualmente se solicitó que los mismos sean girados a nombre del PAR. A la fecha se está a la espera de la constitución del título y que el juzgado resuelva lo pertinente para proceder a ponerlo a órdenes del PAR Telecom.

1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo

- **Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.**

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres, mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del presente mes es de $66,0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya, Liga	$66.095.664,00	• $15.360.000 arriendo de marzo de 2003 a

			Departamental de Bolívar		febrero de 2004. • $16.049.664 arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005. • $16.932.384 arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006. • $17.753.616 arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007.
Última Actuación		Al no disponer del original de contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo, el PAR presentó demanda ordinaria declarativa en contra del deudor ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, radicado 2012-63. El 02 de septiembre de 2015 se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia.El 7 de septiembre de 2015, se corre traslado a la partes para presentar alegatos. El 9 de septiembre de 2015, se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 24 de septiembre de 2015 se presentan alegatos de conclusión y el PAR se encuentra a la espera del fallo. El 14 de junio de 2017 se profirió sentencia en este proceso, donde se declaró probada la obligación por concepto de arrendamiento, a cargo del demandado, en la suma de ($66.560.000), condenan al pago de intereses a la tasa máxima legal permitida y condena en costas. El 25 de agosto de 2017 se liquidan y apruebas costas a favor del PAR por valor de $7.999.200. El 24 de octubre de 2017 se presentó demanda ejecutiva seguida de proceso ordinario para obtener el pago de la condena impuesta al señor Rafael Santoya Cáceres.			

1.2.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT

A continuación, se relacionan los saldos de los arrendamientos facturados por el PAR a cada uno de los inmuebles con corte al mes de julio de 2018:

Empresa	Ciudad	Ubicación	Arrendatario	V/r. Canon Mensual	Saldo a la fecha
Telecom	Cúcuta	Cl. 7A No.2E-92	Fiscalía General de la Nación	36.2	36.2
			TOTAL	**36.2**	**36.2**

Cifras en millones

1.3. Otros inmuebles

1.3.1. Estado de otros Inmuebles transferidos a CISA

Corresponde a los inmuebles que fueron transferidos a CISA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 4054 de 2011.

Es importante mencionar que estos inmuebles se encuentran registrados en los estados financieros del PAR en la cuenta otros activos hasta tanto CISA efectúe la venta de los mismos y entregue al PAR el producto de la venta previas las deducciones establecidas en las normas antes citadas.

El PAR solicita periódicamente un informe sobre el estado del proceso de venta de los inmuebles transferidos en virtud del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capitulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Los predios que han sido transferidos a CISA son los siguientes:

- **Samaniego.**

Porcentaje de propiedad Transferido **Predio 1**	50%
Departamento: Ciudad	Nariño - Samaniego
Avalúo:	$25,9 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3651 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

Cisa en el mes de julio de 2017 con comunicado VPN-0151-2017 informo que el inmueble ubicado en Samaniego se encuentra en proceso de saneamiento jurídico y técnico por un proceso reivindicatorio del bien fiscal y deslinde y amojonamiento lo cual aún no es comercializable. En correo enviado el día 16 de febrero de 2018 indica que en primer lugar se tenía que llevar a cabo un trámite administrativo con el IGAC para firmar un acta de colindantes, lo cual se encuentra en trámite con el área técnica, hasta tanto no se solucione el tema técnico no es posible iniciar el REIVINDICATORIO, toda vez que uno de los presupuestos procesales que se necesita para entablar la demanda es la plena identificación del inmueble.

En correo recibido por parte de CISA el 25 de mayo de 2018, indican que se logró solucionar una diferencia en áreas que se presentaba, quedando como definitiva un área de 600 m2. De otro lado se solicitó al Tribunal Administrativo de Nariño oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Samaniego efectuar la cancelación de la Demanda en Proceso Ordinario dentro de la Acción Popular, teniendo en cuenta que el fallo en segunda instancia del Consejo de Estado fue favorable para la entidad. Por ende, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos procedió a cancelar dicha medida cautelar mediante Oficio 1027 del 19 de abril de 2018 del Tribunal Administrativo de Nariño, acto inscrito en la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria 250-14746 que se adjunta.

En cuanto a la ocupación del inmueble es importante aclarar que no se ha iniciado la Demanda de Proceso Reivindicatorio de Dominio, porque el inmueble presentaba diferencias de áreas y

había discrepancias con unos de los colindantes, situación que ya quedo resuelta y al interior de CISA se encuentra en proceso de revisión para determinar el plan de acción a seguir.

Dado lo anterior, CISA considera que a la fecha este inmueble se encuentra disponible para la venta pero marcado como COMERCIALIZABLE CON RESTRICCION por el tema de la invasión.

- **Guamal.**

El PAR fue notificado por CISA a través de oficio con radicado PAR No 6403-2017 sobre la venta del predio ubicado en el Municipio de Guamal por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (1.850.000,00) m/cte. Adicionalmente, anexaron al oficio información de la Ventanilla Única de Registro (VUR) donde se evidencia dicha venta con la escritura de venta No. 113 del 15 de junio de 2017.

Con este trámite termina la gestión del PAR sobre este predio.

- **Jericó.**

El día 24 de mayo de 2017 se suscribió con CISA la escritura pública de resciliación No. 145 de la Notaría Única de Socha (Boyacá), la cual inscribió en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha, retornando la titularidad de este inmueble al PAR el día 25 de mayo de 2017. El día 30 de mayo de 2017 se celebró audiencia de pacto de cumplimiento en la Acción Popular con radicado 2015-00762, que se tramita en el Tribunal Administrativo de Boyacá; en ella se acordó que se trasferiría este inmueble al municipio de Jericó antes del 30 de junio de 2017.

En razón a que era necesario autorización del Concejo Municipal de Jericó para que el Alcalde suscriba escritura de resciliación, el 23 de junio de 2017 se expidió el acuerdo No. 010 por el cual se otorgó dicha autorización. Se aprobó la minuta definitiva de dicha escritura y está se suscribió el día 13 de julio de 2017 bajo el número 191 de la Notaría Única de Socha por la cual se rescilió y dejó sin valor y efecto jurídico la escritura pública No. 834 del 28 de agosto de 1985 y se restituyó la titularidad del inmueble al municipio de Jericó a cambio de la devolución de los impuestos prediales cancelados hasta la fecha. Esta escritura fue registrada el 26 de julio de 2017, según consta en el folio de matrícula inmobiliaria.

Con este trámite termina la gestión del PAR en este predio.

1.4. Seguros

El PAR cuenta con los seguros relacionados a continuación:

Bien Asegurado	No. póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Fusagasugá	3436217000076	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/01/2018 - 01/01/2019
Funcionarios	343621600004 9	Responsabilidad Civil Directores & Administradores	MAPFRE	30/11/2017 - 30/11/2018

Bien Asegurado	No. póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Cúcuta	3436214000210	Todo Riesgo	MAPFRE	28/08/2017 - 28/08/2018
Muebles y Caja Menor	343621800000 5	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	30/01/2018 - 30/01/2019
Sabanalarga	343621800001 5	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Zipacón	343621800001 6	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Saladoblanco	343621800001 7	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Córdoba	343621800001 8	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Contadero	343621800001 9	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Cuaspud	343621800002 0	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Iles	343621800002 1	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Colón	343621800002 2	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Suaita	343621800002 3	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Cali (16 Garajes)	343621800002 8	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019

1.5. Acciones

Acciones Promotora Santamar: El 27 de febrero de 2018; el PAR asistió a la Asamblea General de accionistas de Promotora Santamar donde recibió los estados financieros de esta firma a 31 de dic. 2017. El 12 de julio de 2016, mediante comunicado PARDS-3939 el PAR envió a Promotora Comercializadora Santamar el ofrecimiento a los accionistas de la Participación accionaria. No hubo pronunciamiento respecto a la oferta de las acciones, el 15 de marzo del 2017, mediante comunicado PARDS No. 1536 – 17, se reiteró el ofrecimiento en venta de las acciones, sin tener respuesta. Mediante comunicado VSE-CE-829-17 de fecha 22 de diciembre de 2017, CISA S.A., da respuesta al ofrecimiento realizado por el PAR, en cual indica la inviabilidad de algún tipo de transacción respecto a dichas acciones.

Con comunicado PARDS 3461- 2018 el 16 de abril se ofició nuevamente a la asamblea general de accionista poniendo a disposición la venta de las acciones. En espera de respuesta.

Acciones TV Andina: El 16 de diciembre de 2015 con oficio PARDS-09400-15, se reiteró la oferta de venta de las acciones, a la Gobernación de Cundinamarca. El 10 de junio de 2016 mediante comunicado PARDS 3204-2016 se reitera a la Gobernación de Cundinamarca la oferta de las acciones con valores actualizados en los Estados Financieros del PAR a 31 de mayo de 2016 de las inversiones en el CANAL REGIONAL DE TV -CANAL 13, con un valor total de

$349.294.433. El día 22 de junio de 2016 con oficio PARDE-3785 dicha entidad dio traslado a la Secretaria de Prensa y Comunicaciones del comunicado de ofrecimiento de las acciones. Mediante comunicado PARDE-4944 del 12 de agosto de 2016 el Gerente del CANAL 13 le solicitó al PAR informar el estado de las negociaciones adelantadas para la venta de las acciones. Mediante comunicado PARDS-5085 del 26 de agosto de 2016 el PAR informó al solicitante respecto a las gestiones realizadas.

El 31 de mayo de 2017 el PAR presento al Comité Fiduciario informe del estado actual de las cuotas partes de Teletolima y Telehuila en CANAL 13.

El 14 de junio de 2017 con PARS - 4470 - 2017 se reiteró a TV Andina la solicitud de transferencia de las cuotas partes sociales de Teletolima y Telehuila al PAR, a la fecha no se ha recibido respuesta. El 26 de julio de 2017 la apoderada del PAR participo en la reunión de la Junta Directiva de TV Andina acordándose enviar información adicional.

El 10 de noviembre de 2017 CANAL 13 presentó la propuesta de transferencia de cuotas de participación que actualmente tiene el PAR TELECOM en el capital social del canal regional de televisión TEVEANDINA LTDA al MINTIC con fundamento en los conceptos de MINTIC y el PAR TELECOM, este pendiente la escritura de cesión.

El 24 de mayo el Par envió la minuta al MINTIC con los cambios que se habían sugerido.

Acciones Servicios Postales Nacionales - 472: Transferencia del PARAPAT al PAR Telecom de una (01) acción en Servicios Postales Nacionales – 472, por valor de $1.800 millones.

2. Gestión documental

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando tres proyectos tendientes a “administrar, conservar, custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos”.

2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales

En relación con el contrato Nº 053 de 2007 con Almarchivos que tiene por objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, se continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas la documentación generada por las unidades del PAR, se tiene bajo custodia las historias laborales de 54.000 ex funcionarios con 94.194 carpetas.

2.2 Trámite correspondencia

En cuanto a la correspondencia radicada, el PAR a dado tramite a estas así:

Tema	Número de Ingresos – Julio 2018
Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes PQRS	515

Tutelas	11
Notificaciones, Telegramas (Fallos de tutela e impugnaciones)	33
Incidentes de desacato	1
Total	**560**

2.3 Gestiones jurídicas frente al contratista, interventor y supervisor del contrato FUDIMED (Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas)

- El PAR por intermedio de su apoderada general, el 28 de mayo de 2010, presentó denuncia penal contra el interventor y representantes legales de la empresa FUDIMED por el incumplimiento del contrato 011 de 2005, conoce la Fiscalía 218 Seccional Unidad Delitos Contra la Administración Pública de Bogotá, radicado 110016000049201006904, estado indagación preliminar.

- El apoderado judicial del PAR el cuatro (4) de octubre de 2013, rindió entrevista judicial ante la Fiscalía, en la que se aclaró al despacho las circunstancias objeto de denuncia. Así mismo se obtuvo información que el ente acusador impartió orden judicial de escuchar mediante interrogatorio a los indiciados.

- El día 5 de mayo de 2015 la Fiscalía citó a audiencia de Formulación de Imputación contra el señor Juan Carlos Ramírez (interventor del contrato), diligencia que no se realizó por cuanto el indiciado solicitó ser escuchado en interrogatorio. La Fiscalía accedió a la petición y ese mismo día practicó el interrogatorio.

- Sin embargo, la Fiscalía 218 Seccional – Unidad de Delitos contra la Administración Pública de Bogotá, resolvió ARCHIVAR la investigación contra el interventor Juan Carlos Ramírez, al considerar la atipicidad de la conducta, como la inexistencia de apoderamiento de dineros de parte del contratista al considerar que al no liquidarse el contrato a la fecha, no se podía constatar un incumplimiento contractual.

- El PAR solicitó el desarchivo de la investigación, sin que a la fecha esta solicitud haya sido resuelta por la Fiscalía.

- Enero 2016 – Julio 2018**:** A la espera que se resuelva el desarchive del proceso. No obstante, el apoderado interno del PAR ha estado haciendo seguimiento permanente solicitando al despacho del fiscal encargado para que resuelva con la mayor prontitud.

3. Gestión de historias laborales

3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas

3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas.

Mediante el Decreto 2080 de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MINTIC dan cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2080 de 2017 Artículo 1° "*Modificación del artículo 2,2.10.32.1. del Decreto 1833 de 2016*" en el cual se establece que el PAR continuará la validación de las novedades de nómina reportadas por la UGPP y que los recursos serán garantizados a través de la Nación Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En consecuencia, se validaron las nóminas de los pensionados de Telecom y Teleasociadas de julio de 2018 ordenadas pagar por la UGPP a través del Consorcio Fopep-2015, para su respectivo pago con cargo a los recursos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPN), tal como se describe a continuación.

- **Nómina Extinta Telecom Julio de 2018:**

Concepto	Jun-18		Jul-18		Acumulado 2018	
	Número Pensionados	Valor Millones ($)	Número Pensionados	Valor Millones ($)	Número Pensionados	Valor Millones ($)
Cuota Mensual Pensiones	15.058	48.922	14.959	48.739	-	342.363
Mesada Adicional Pensiones	14.656	48.525	-	-	-	48.525
Retroactivos Pensionales	68	909	43	683	294	6.776
Cuotas Partes Pensionales	1.223	1.929	1.211	963	8.574	7.774
Créditos Pensionales	-	-	-	-	-	-
Subtotal Nómina		**100.285**		**50.385**	**8.868**	**405.438**
Cotización pensión	1	0	1	0	7	2
Auxilios Funerarios	15	61	8	35	81	319
Bonos pensionales	-	-	-	-	-	-
Pago Indemnización Sustitutiva	13	48	4	30	38	161
Subtotal Pagos	**29**	**109**	**13**	**65**	**126**	**482**
Comisión Consorcio Fopep-2015		-		-	-	246
Subtotal Gastos de Admón.	**-**	**-**	**-**	**-**	-	**246**
Total General	**29**	**100.394**	**13**	**50.450**	**8.994**	**406.166**

- **Resumen Novedades Telecom Julio 2018:**

Concepto	Número de Pensionados
Exclusiones	112
Inclusiones	13

- **Nómina Teleasociadas Julio 2018:**

Teleasociadas	Jun-18	Jul-18	Acum 2018

Concepto	Número Pensionados	Valor Millones ($)	Número Pensionados	Valor Millones ($)	Valor Millones ($)
Cuota Mensual Pensiones	402	735	395	723	5.258
Mesada Adicional Pensiones	376	968	-	-	968
Cotización Pensión	17	10	17	10	72
Cuotas Partes Pensionales	39	65	39	33	263
Retroactivos	-	-	4	10	421
Otros (Bonos, Aux, Indemn.)	-	-	-	-	-
Comisión Consorcio Fopep-2015	-	-	-	-	6
Total General	**834**	**1.778**	**455**	**776**	**6.988**

- **Resumen Novedades Teleasociadas Julio 2018:**

Concepto	Número Pensionados
Inclusiones	1
Exclusiones	8

- **Comisión de Consorcio FOPEP-2015 administración nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas**

Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas en el PAR, la comisión que se genere a partir del 2018 será a cargo de los recursos la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en consecuencia, se validó la comisión del mes de mayo de 2018, la cual se encontraba pendiente confirmar el trámite de pago por parte de Fiduprevisora, pago que fue realizado en el mes de julio de 2018.

Entidad / Mes	Telearmenia	Telecalarca	Telecartagena	Telehuila	Telesantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	Total
ene-17	0.11	0.00	0.67	0.02	0.07	0.24	0.15	48.21	49.47
feb-17	0.11	0.00	0.67	0.02	0.07	0.23	0.15	48.16	49.40
mar-17	0.11	0.00	0.68	0.02	0.08	0.23	0.15	48.84	50.12
abr-17	0.11	0.00	0.69	0.01	0.08	0.23	0.15	48.04	49.31
may-17	0.11	0.00	0.68	0.02	0.08	0.23	0.15	48.25	49.51
jun-17	0.11	0.01	0.69	0.01	0.08	0.23	0.15	48.32	49.60
jul-17	0.11	0.00	0.68	0.01	0.08	0.23	0.15	47.85	49.11
ago-17	0.11	0.00	0.68	0.01	0.08	0.23	0.15	48.00	49.26
sep-17	0.11	0.00	0.68	0.01	0.08	0.23	0.15	47.84	49.10
oct-17	0.11	0.00	0.69	0.01	0.08	0.23	0.15	48.08	49.35
nov-17	0.10	0.00	0.68	0.01	0.08	0.23	0.15	47.79	49.04
dic-17	0.10	0.00	0.68	0.01	0.08	0.23	0.14	47.68	48.93
Total	**1.29**	**0.04**	**8.16**	**0.17**	**0.93**	**2.76**	**1.81**	**577.02**	**592.20**

Cifras en millones

Entidad / Mes	Telearmenia	Telecalarca	Telecartagena	Telehuila	Telesantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	Total
ene-18	0.11	0.00	0.73	0.02	0.08	0.24	0.16	49.81	51.16
feb-18	0.10	0.00	0.71	0.01	0.08	0.24	0.16	49.20	50.51
mar-18	0.10	0.00	0.71	0.01	0.08	0.24	0.15	49.45	50.76
abr-18	0.10	0.00	0.72	0.01	0.08	0.24	0.16	49.46	50.78
may-18	0.11	0.00	0.71	0.01	0.08	0.24	0.15	49.39	50.70
Total	**0.54**	**0.02**	**3.58**	**0.07**	**0.41**	**1.20**	**0.78**	**247.31**	**253.90**

Cifras en millones

3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificados para bono pensional

- **Gestión Certificaciones Laborales y RTS:**

Concepto	Cant.
Saldo período anterior	1
solicitudes recibidas en **julio**	**218**
Solicitudes tramitadas en el periodo	216
Solicitudes pendientes por contestar	**3**

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes atendidas	Jun-18	Jul-18	Acumulado 2018
Relación tiempo de servicios (RTS)	44	62	**363**
Certificaciones laborales	241	60	**550**
Certificación pagos	31	36	**161**
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	69	57	**549**
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	**0**
Respuestas a oficios SU 377	0	0	**959**
Interrupciones de término	0	0	**0**
Estudios PPA y otras liquidaciones	2	1	**10**
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	**0**
Total	**387**	**216**	**2.592**

Cifras por número de oficio

- **Gestión Certificaciones Bono Pensional:**

Certificaciones Para Emisión de Bono Pensional	Jun-18	Jul-18	Acumulado 2018
Solicitudes del período anterior	7	2	
Solicitudes radicadas en el periodo	335	273	2.142
Solicitudes contestadas en el periodo	340	266	2.133
Solicitudes pendientes por contestar	**2**	**9**	**9**

Cifras por número de oficio

3.1.3. Administración de la nómina del Plan de Pensión Anticipada

El Plan de Pensión Anticipada PPA, fue un plan que la extinta Telecom ofreció a sus trabajadores oficiales cobijados por alguno de los regímenes especiales de pensión y de manera libre y voluntaria el trabajador aceptó y el cual la Empresa otorgó a título de liberalidad una bonificación y otros beneficios complementarios, previo el cumplimiento de los requisitos estipulados en el instructivo del Plan de pensión anticipada de marzo de 2003. De acuerdo con el acta de conciliación suscrita entre Telecom y el trabajador en el numeral 4 establece que "*Esta pensión se pagará hasta la fecha en que el trabajador le sea reconocida pensión de jubilación de régimen especial y/o de excepción de TELECOM a través de Caprecom o la entidad que haga sus veces y sea incluido en la nómina de pensionados o hasta el momento en que el trabajador fallezca, si este evento llegare a ocurrir antes*."

A la fecha el PAR dentro de sus obligaciones administra y procesa la nómina mensual del plan de pensión anticipada de ocho (8) exfuncionarios conforme a lo siguiente:

Nómina PPA	Jun-18	Jul-18	Acumulado 2018
Número de Pensionados	**8**	**8**	
Mesada Anticipada en Millones ($)	26	26	**182**
Mesada Anticipada Adicional en Millones ($)	26	0	**26**
Total Nómina en Millones ($)	**52**	**26**	**208**
Seguridad social empleador ($)	5	5	**35**
Total a Girar en Millones ($)	**57**	**31**	**243**

Descuentos	Jun-18	Jul-18	Acumulado 2018
Colpensiones Pensión	1	1	7
Colpensiones Solidaridad	0	0	0
Sanitas E.P. S	1	1	7
Coovitel Aportes	0	0	0
Coovitel Libranzas	2	2	10
Coovitel Libre Inversión	0	0	0
C Telep Acciones	0	0	0
C Telep Créditos	0	0	0
Total descuentos ($)	**4**	**4**	**24**

Cifras en Millones

- Seguridad Social

Se realizó la liquidación y pago de la seguridad social de las ocho (8) personas de la nómina del mes de julio de 2018; el resumen de este proceso se distribuye de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo Cotización	Julio 2018		Aporte Total	Acumulado 2018
			Aportes Pensionados	Aporte PAR		
8999990260	Colpensiones Pensión	Julio 2018	1	3	4	28
8999990260	Colpensiones Solidaridad	Julio 2018	0	0	0	0

Nit	Entidad	Periodo Cotización	Julio 2018		Aporte Total	Acumulado 2018
			Aportes Pensionados	Aporte PAR		
8002514406	E.P.S. Sanitas	Agosto 2018	1	2	3	21
Total Aportes en Seguridad Social			**2**	**5**	**7**	**49**

Cifras en millones

3.2. Otras actividades

- Se liquidaron los pagos de seguridad social por planilla única para pago por Internet; a continuación se presenta el facsímile que muestra el tipo de pago que se efectuó con https://www.pagosimple.com.

- Se continua con el mismo procedimiento para subir los pagos por planilla única respecto de los aportes correspondientes al Plan Obligatorio de Salud y de Pensiones Obligatorias y al Fondo de Solidaridad Pensional los cuales serán pagados por la Empresa y el trabajador en las proporciones que establece la ley, tomando como base para liquidar el valor de la mesada que la extinta Telecom reconoció como Pensión Anticipada.

3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP

Conforme a la revisión que se adelanta de las historias laborales para la atención de peticiones, se actualizó la información relacionada con los datos de la vinculación laboral y pagos de los ex funcionarios de la extinta Telecom, en los aplicativos **Mainframe** y **Sihlop**.

Mes	Ene-18	Feb-18	Mar-18	Abr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Acum. 2018
Número de Exfuncionarios	44	41	46	41	43	38	23	276

3.2.2. Devolución aportes extralegales

Corresponde a los descuentos en pensión realizados sobre factores diferentes a los establecidos en el Decreto 1158 de 1994 y que fueron devueltos en su momento por el Foncap a la extinta Telecom, por cuanto no forman parte del Ingreso Base de Liquidación (IBL):

Devolución de extralegales	Jun-18	Jul-18	Acum. 2018
Número de Personas	6	11	44
Valor Pagos ordenados a cuenta (Millones)	5	11	40

3.2.3. Administración del Plan Complementario de Salud

Telecom en vida por convención colectiva de trabajo otorgó a sus trabajadores y pensionados el beneficio de estar afiliados a un Plan Integral de Salud con Colsanitas. Una vez liquidada la empresa se terminó el contrato, no obstante, por fallos de Tutela propuestos por algunos pensionados, se ordenó al PAR contratar los servicios nuevamente del Plan Complementario de Salud para los mismos y sus beneficiarios.

Concepto	Jun-18	Jul-18	Acumulado 2018

Número de Afiliados	209	209	
Cuotas en Millones ($)	95.0	95.0	666.0
Descuento de Fidelidad en Millones ($)	(4.0)	(4.0)	(28.0)
Subtotal en Millones ($)	91.0	91.0	638.0
IVA en Millones ($)	4.5	4.5	31.8
Neto a pagar en Millones ($)	**95.5**	**95.5**	**669.8**

3.3. Normalización Aportes en Pensión extintas Telecom y Teleasociadas

3.3.1. Deuda Real y Deuda Presunta Colpensiones y Fondos Privados

A continuación, se enuncian los estados de cuenta de las deudas reales[1], deudas presuntas[2] de las extintas Telecom y Teleasociadas; las cuales fueron reportadas por las administradoras de pensiones: Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos y Old Mutual, conforme a la gestión realizada durante julio de 2018:

Entidad	Deuda Real - Julio 2018									
	Colpensiones		Protección		Colfondos		Old Mutual		Total deuda	
	Total Deuda ($)	Número Exfunc.	Total Deuda ($)	Número Exfunc.	Total Deuda ($)	Número Exfunc.	Total Deuda ($)	Número Exfunc.	Total Deuda ($)	Número Exfunc.
Telecom	161,4	371	79,0	0	13,7	5	0,0	0	254,1	376
Telebuenaventura	1,1	30	0,0	0	0,0	0	0,0	0	1,1	30
Telecartagena	334,3	412	0,0	0	8,4	1	0,0	0	342,7	413
Telehuila	35,7	198	0,7	27	0,0	0	0,0	0	36,4	225
Telenariño	6,3	85	0,0	0	0,0	0	0,0	0	6,3	85
Telesantarosa	8,0	46	0,5	8	0,0	0	0,0	0	8,5	54
Telearmenia	26,4	128	5,4	23	0,0	0	0,0	0	31,8	151
Telesantamarta	18,8	57	2,8	36	0,0	0	0,0	0	21,6	93
Teletulua	11,0	38	0,0	0	0,0	0	0,0	0	11,0	38
Teleupar	22,0	72	36,3	5	0,0	0	0,0	0	58,3	77
Telecalarcá	2,8	25	0,1	1	0,0	0	0,0	0	2,9	26
Telecaquetá	18,0	161	0,0	0	0,0	0	0,0	0	18,0	161
Telemaicao	2,6	41	0,0	0	0,0	0	0,0	0	2,6	41
Teletolima	6,5	47	0,0	0	0,0	0	0,0	0	6,5	47
PAR	169,0	472	0,0	0	0,0	0	0,0	0	169,0	472
Total	**823,9**	**2.183**	**124,8**	**100**	**22,1**	**6**	**0,0**	**0**	**970,8**	**2.289**

Cifras en millones - El número de exfuncionarios reportados en Colpensiones corresponde a la población identificada a la fecha por el PAR, teniendo en cuenta que las administradora sólo reporta el número de las planillas incluidas en la deuda. – Porvenir no reporta deuda Real.

Entidad	Deuda Presunta - Julio 2018											
	Colpensiones		Porvenir		Protección		Colfondos		Old Mutual		Total deuda	
	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.

[1] Deuda Real: Periodo de aportes no efectuado por parte del empleador durante los tiempos establecidos para realizarlos

2 Deuda Presunta: Deuda registrada por omisión del empleador en lo referente a novedades (retiros, cambios de salario, actualizaciones)

Entidad	Deuda Presunta - Julio 2018											
	Colpensiones		Porvenir		Protección		Colfondos		Old Mutual		Total deuda	
	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.
Telecom	1.857,0	688	1.461,7	327	212,0	287	0,0	0	1,4	2	3.532,1	1.304
Telebuenaventura	5,5	10	7,3	7	51,1	21	0,0	0	0,0	0	63,8	38
Telecartagena	2.599,0	262	11,4	33	266,6	46	2,6	9	0,0	0	2.879,6	350
Telehuila	94,0	65	6,5	3	140,2	8	0,0	0	0,0	0	240,7	76
Telenariño	58,5	35	0,1	0	2,7	2	0,0	0	0,0	0	61,3	37
Telesantarosa	1,0	23	4,9	9	1,5	3	0,0	0	0,0	0	7,3	35
Telearmenia	142,0	49	14,1	14	28,7	15	0,0	0	0,0	0	184,8	78
Telesantamarta	453,0	91	11,2	28	26,8	10	0,0	0	0,0	0	491,0	129
Teletulua	39,0	10	1,0	6	69,0	4	0,0	0	0,0	0	109,0	20
Teleupar	183,0	9	5,1	5	1,6	4	0,0	0	0,0	0	189,7	18
Telecalarcá	7,4	22	0,0	0	0,2	2	0,0	0	0,0	0	7,6	24
Telecaquetá	89,1	9	12,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	101,6	9
Telemaicao	1,1	4	20,8	47	0,0	0	0,0	0	0,0	0	21,9	51
Teletolima	183,2	46	0,4	0	92,0	17	3,8	1	0,0	0	279,5	64
PAR	1.260,0	111	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	1.260,0	111
Total	**6.972,8**	**1.434**	**1.557,0**	**479**	**892,4**	**419**	**6,4**	**10**	**1,4**	**2**	**9.429,8**	**2.344**

- **Gestión ante Colpensiones:**

Mediante comunicado BZ_2018_7980280 con radicado PARDE 6175 - 2018 del 16 de julio de 2018, COLPENSIONES remitió la información de afiliación y certificación de aportes de 47 exfuncionarios de la extinta Telecom, los cuales presentaron afiliación irregular a Caprecom.

De lo anterior, se adelanta la validación de la información, con el fin de determinar los periodos que se deben incluir en la liquidación del pago de aportes.

Se adelanta la depuración de la deuda a través del Portal del Aportante de COLPENSIONES, en el cual se han subsanado 97 inconsistencias tales como corrección de nombres, número de documento de identidad, corrección de NIT, corrección número patronal, etc. Adicionalmente se cargaron 12 novedades de retiro, lo cual representaron una disminución aproximada de la deuda real en $190 millones y en deuda presunta de $122 millones.

De acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que, debido a la gestión realizada a través del Portal del Aportante de COLPENSIONES, la deuda puede presentar variación, teniendo en cuenta que reportan nuevos ciclos.

Se continúa con la validación de las deudas de Telecom y las Teleasociadas, conforme a lo siguiente:

Gestión Normalización Colpensiones		
No.	**Novedad**	**No. de Registros / Historias Laborales**
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	71

Gestión Normalización Colpensiones		
No.	**Novedad**	**No. de Registros / Historias Laborales**
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	0
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	2
4	Solicitud Historias Laborales	12
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	12
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc.)	515
8	Cargue de novedades (Inconsistencias, retiros) en el Portal del Aportante	97
9	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
Total		**709**

- **Gestión ante Porvenir:**

Se está a la espera de la aplicación de novedades reportadas por el PAR durante los meses de mayo y junio de 2018, las cuales representan una disminución de deuda estimada de $27,6 millones.

Mediante comunicados PARDS 7218, 7497 y 7510 de julio de 2018, se solicitó a Porvenir la aplicación de novedades exfuncionarios de las extintas Telehuila, Telemaicao, Telesantarosa, lo cual representa una disminución en la deuda estimada de $33,9 millones de pesos.

Se continúa con la validación de las deudas de Telecom y las Teleasociadas, conforme a lo siguiente:

Gestión Normalización Porvenir		
No.	**Novedad**	**No. de Registros / Historias Laborales**
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	423
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	0
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	5
4	Solicitud Historias Laborales	16
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	32
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0

Gestión Normalización Porvenir		
No.	**Novedad**	**No. de Registros / Historias Laborales**
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc.)	423
8	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	0
9	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
Total		**899**

- **Gestión ante Colfondos:**

Se está a la espera de que COLFONDOS certifique la aplicación del pago de aportes de cada exfuncionario, realizado sobre la deuda Real y Presunta por la suma de $94,4 millones de pesos. Así mismo, la aplicación de las novedades reportadas por el PAR.

- **Gestión ante Protección:**

Se está a la espera de la aplicación de novedades reportadas por el PAR durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018, las cuales representan una disminución de deuda estimada de $101,97 millones.

Mediante comunicados PARDS 7220 y 7221 de julio de 2018, se solicitó aplicación de novedades las cuales representan una disminución de deuda estimada de $150.2 millones.

Se continúa con la validación de las deudas de Telecom y las Teleasociadas, conforme a lo siguiente:

Gestión Normalización Protección		
No.	**Novedad**	**No. de registros / Historias Laborales**
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	375
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	2
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	3
4	Solicitud Historias Laborales	39
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	59
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc.)	380
8	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	276

Gestión Normalización Protección		
No.	**Novedad**	**No. de registros / Historias Laborales**
9	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	2
Total		**1.136**

- **Gestión ante OldMutual:**

Mediante correo electrónico el 24 de julio el PAR remitió a OLDMUTUAL el comprobante del pago parcial de aportes en pensión por la suma de $12,9 millones y el detalle de aplicación.

3.3.2. Gestión Convalidados Colpensiones

Los convalidados corresponden a la población reportada por Colpensiones que no presentan afiliación con dicha administradora los cuales no generan deuda, y sobre la cual se realiza la identificación para el reporte correspondiente y normalización ante Colpensiones o ante los diferentes Fondos Privados.

Entidad	Convalidados				
	Jun-18	Jul-18	Variación	Jun-18	Jul-18
	Cantidad Exfunc.	Cantidad Exfunc.	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Número ciclos
Telecom	296	296	0	1.419	1.419
Telebuenaventura	4	4	0	4	4
Telecartagena	141	141	0	178	178
Telehuila	21	21	0	53	53
Telenariño	6	6	0	11	11
Telesantarosa	8	8	0	53	53
Telearmenia	38	38	0	121	121
Telesantamarta	67	67	0	255	255
Teletulua	20	20	0	115	115
Teleupar	16	16	0	21	21
Telecalarca	16	16	0	24	24
Telecaqueta	25	25	0	78	78
Telemaicao	9	9	0	36	36
Teletolima	27	27	0	96	96
PAR	24	24	0	**140**	**140**
Total	**718**	**718**	**0**	**2.604**	**2.604**

Mediante correo electrónico de julio de 2018, se solicitó a SERLEFIN el detalle del valor de los "pagos sin detalle o falta de medio magnético", con el fin de reconstruir y cargar el detalle a través del Portal del Aportante.

3.3.3. Normalización Aportes en Pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades

Deuda Real		
Julio-18		
Entidad	**Total Deuda en Millones ($)**	**Número Exfuncionarios**
Colpensiones	336,60	138
Protección	59,05	4
Total	**395,65**	**142**

Deuda Presunta		
Julio-18		
Entidad	**Total Deuda en Millones ($)**	**Número Exfuncionarios**
Colpensiones	1.232,00	126
Protección	-	0
Total	**1.232**	**126**

Inconsistencias		
Julio-18		
Entidad	**Total Deuda en Millones ($)**	**Número Exfuncionarios**
Colpensiones	181,64	Pendiente Identificar
Total	**181,64**	**0**

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.

La AFP Protección reportó deuda real con cargo al NIT del Patrimonio Autónomo de Remanentes de 4 personas. En consecuencia, se está adelantando la validación correspondiente.

Así mismo, se está a la espera de la información de Porvenir, Colfondos y Old Mutual referente a la deuda con cargo al Patrimonio Autónomo de Remanentes NIT 830053630-9, con el fin de identificar si los exfuncionarios que se relacionen en el detalle tuvieron vínculo laboral con las extintas Telecom y Teleasociadas.

3.4. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales - Bonos Pensionales

Conforme al Otrosí Nº 13 del 01 de diciembre de 2015 del contrato de Fiducia Mercantil, se adicionaron al PAR las actividades relacionadas con la administración de las cuotas partes pensionales activas y pasivas de Telecom, Telenariño y Teletolima y las de reconocimiento, liquidación y pago de los Bonos Pensionales, enmarcado en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015.

3.4.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)

- **Gestión de Cobro y Recaudo a las entidades deudoras**

De la gestión realizada se obtuvo un recaudo durante el mes de julio por valor de $716 millones.

Concepto	Dic. 2016	Año 2017	Año 2018							Acum. 2018	Acum. Total
			ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18		
Recaudo cuentas de cobro cuotas partes pensionales - Millones ($)	33	5.051	252	477	350	342	1.155	432	716	**3.724**	**8.808**

Cifras en millones – Reporte del Banco con corte a 31 de julio de 2018

Durante el año 2018 el PAR no se ha podido realizar el traslado de los recursos recaudados por cuotas partes pensionales, teniendo en cuenta que no ha sido firmado el Decreto que regula la administración de éstas para los exfuncionarios de Telecom y la Teleasociadas. No obstante lo anterior, el PAR radicó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunicado PARDS 4442 del 9 de mayo de 2018 y recibido en la misma fecha, en el cual se solicitó la confirmación de los datos de la cuenta especial para el traslado de los recursos a la Nación, el cual fue reiterado el 13 de junio de 2018 mediante PARDS 5644, y se obtuvo respuesta mediante oficio 2-2018- 022482 informando que corresponde a la cuenta del Banco de la República en el Portafolio 377 del Ministerio de Trabajo.

- **Gestión cuentas de cobro**

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con el MINTIC, el PAR continúa la elaboración de las cuentas de cobro en forma mensual por cuotas partes pensionales.

Se generaron 412 cuentas de cobro del pago de las mesadas de junio 2018 con la mesada adicional y julio de 2018, cada una por 1.231 y 1.223 pensionados respectivamente. Las cuentas de cobro del mes de junio de 2018 fueron recibidas firmadas por el MINTIC y se remitieron a través de 270 comunicaciones, anexando las correspondientes cuentas de cobro, el detalle de la cuenta y las respectivas certificaciones emitidas por el Consorcio Fopep-2015. Las cuentas de cobro del mes de julio de 2018 se encuentran en trámite de firma en el MINTIC.

Año	Periodos Generado para Cobro	No. Cuentas de cobro Generadas	Valor Cobrado en Millones ($)
Dic-16	Junio de 2015 a octubre de 2016	344	13.440
2017	Noviembre de 16 a diciembre de 2017	4.284	25.940
2018	Enero de 2018	420	1.020
2018	Febrero de 2018	418	1.069
2018	Marzo de 2018	418	1.655
2018	Abril de 2018	416	1.007
2018	Mayo de 2018	413	1.167
2018	Junio de 2018	412	1.955
2018	Julio de 2018	412	1.181
Totales		**7.537**	**48.434**

Nota: las cuentas de cobro se generan mes vencido

- **Programa para la gestión de cuotas partes pensionales activas y pasivas**

Conforme a la mesa de trabajo del 25 de abril de 2018 con la Coordinación Grupo de Gestión Pensional del MINTIC, frente a la gestión de cuentas de cobro se determinó que el PAR TELECOM continuará con el proceso actual para la generación de las cuentas de cobro.

- **Conciliación Bancaria**

Se informa que desde el mes de mayo el Banco Agrario realizó una actualización a su software y de usuarios generados por el Banco Agrario para consulta.

Se adelantó la gestión de depuración de las partidas correspondientes, por lo cual se identificaron las siguientes partidas en el mes de julio de 2018, así:

Concepto	Consignaciones del mes	Identificadas con soporte	Identificadas sin soporte	Sin identificar depositante
No. Partidas	77	25	19	33
Valor en millones ($)	319	11	35	273

En relación con la conciliación de bancos el Patrimonio Autónomo reportó a través de Fiduagraria el listado de “las partidas sin identificación de depositante” para que el Banco Agrario valide en sus registros los NIT de estos depositantes y sean informados al Patrimonio; de igual manera, se remitió correo electrónico a las entidades que tienen pendiente de enviar los soportes de pago de cuotas partes pensionales con sus respectivos actos administrativos o resoluciones al PAR.

Del mismo modo, se informa que los pagos de cuotas partes pensionales realizados por las entidades en forma extemporánea; son aplicados conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1653.

3.4.2. Gestión Procesos de Cobro Coactivo

Conforme a la gestión adelantada en su momento por Caprecom, hoy liquidado, se recibieron 228 Procesos Coactivos por concepto de cuotas partes pensionales, entre los cuales se identificó que existen 24 procesos terminados en su momento y los 204 restantes se encontraban vigentes, conforme a lo siguiente:

Estado	Observación	Número de Procesos	Valor en Millones ($)
Terminado	Por Caprecom en su momento	**24**	**4.545**
Vigente	Telecom	121	5.206
	Telecom Compartido MINTIC	60	13.959
	Telecom Compartido Minsalud y MINTIC	17	32.288
	Telecom Compartido Minsalud	6	1.074
Sub total Vigentes		**204**	**52.527**
Total Procesos		**228**	**57.072**

Nota: de los 24 procesos terminados por Caprecom en su momento, 6 se encuentran compartidos con Minsalud.

El 29 de mayo de 2018 se llevó a cabo reunión con el MINTIC con el fin de determinar las acciones a seguir conforme a la prescripción y a la interrupción de las cuotas partes pensionales, teniendo en cuenta lo periodos cobrados en los procesos coactivos adelantados en su momento por Caprecom y entregados al MINTIC y al PAR, en la cual se determinó que se conceptuaría por parte del Ministerio sobre el tema y se programaría nueva reunión.

Conforme a lo solicitado por el MINTIC, se adelantó una nueva revisión integral de los 228 expedientes de cobro coactivo trasladados por CAPRECOM EICE, de donde se expide un diagnóstico integral de las posibles situaciones jurídicas que se presentan en cada caso particular, es decir, se pudo determinar, cuántos de los procesos iniciados por CAPRECOM deben terminarse por ser del orden Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015; cuantos se encuentran efectivamente notificados, cuantos tienen orden de seguir adelante con la ejecución y cuantos no tienen actuaciones después del mandamiento de pago.

El 11 de julio de 2018 se realizó mesa de trabajo con el MINTIC, en la cual se dio a conocer el concepto entregado por el asesor externo del Ministerio, y se determinó que debía realizarse la unificación de los procesos entregados por CAPRECOM al PAR y al MINTIC, con el fin de realizar la revelación contable, así mismo, que se realizara la revisión de los mismos, con el fin de ejecutar los movimientos procesales de todos los procesos, estudiando cada caso en particular, para tratar de recuperar la cartera y que se requería realizar un plan de trabajo para el resto del año.

El 12 de julio de 2018 se realizó reunión preparatoria con el Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo, con el fin de determinar el plan de trabajo para la unificación de la base de los procesos coactivos entregados por CAPRECOM.

El PAR realizó la unificación de las bases de los procesos coactivos entregados por CAPRECOM al MINTIC y al PAR, identificando los vigentes, los terminados por pago en vigencia del MINTIC y cuales deben terminarse, así:

Estado	Observación	Número de Procesos	Valor en Millones ($)
Vigente	Telecom	115	4.965
	Telecom Compartido MINTIC	58	13.904
	MINTIC	53	1.000
	Subtotal Vigentes	**226**	**19.869**
Terminado pago al PAR	Telecom	1	9
	Subtotal Terminado pago al PAR	**1**	**9**
Para Terminar	Telecom	3	193
	Telecom Compartido MINTIC	1	47
	MINTIC	4	52
	Subtotal Terminar	**8**	**292**
Total Procesos		**235**	**20.170**

El PAR entregó al Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo del MINTIC, mediante correo electrónico el 23 de julio de 2018, la base definitiva y unificada de los procesos coactivos entregados por CAPRECOM al MINTIC y al PAR.

El 23 de julio de 2018 se realizó reunión con la Secretaría General del MINTIC, en la cual se dio a conocer la base definitiva de los procesos coactivos, y en la que se determinó cual sería el procedimiento a seguir para la revelación contable de los mismos y se solicitó

El 24 de julio de 2018 se realizó reunión con el Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo, con el fin de determinar el plan de trabajo para el resto del semestre, con base en la unificación de la base de los procesos coactivos entregados por CAPRECOM y para la revelación contable de los mismos.

Por correo electrónico del Coordinador de Cobro Coactivo, el 24 de julio de 2018 se realizó la entrega a la Coordinadora del Grupo de Gestión Pensional y a la Coordinadora del Grupo de Contabilidad del MINTIC, la base unificada de los procesos entregados por CAPRECOM al PAR y al MINTIC, con el fin de realizar la revelación contable de los mismos.

El 30 de julio de 2018 se realizó reunión con el Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo, la Coordinadora del Grupo de Gestión Pensional y con la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, con el fin de revisar la base de los procesos coactivos entregados por CAPRECOM y aclarar las inquietudes para la revelación contable de los mismos y en la misma se estableció el compromiso de entregar la información por pensionado para el 03 de agosto de 2018.

El PAR remitió nuevamente cuatro (04) autos de terminación de proceso, de los cuales tres (03) corresponden procesos iniciados contra entidades del orden nacional y uno por falta de legitimación en la causa por pasiva.

El Coordinador del Grupo Coactivo del MINTIC solicitó unas modificaciones a los autos remitidos, las cuales fueron atendidas por el PAR, por lo cual fueron firmados los autos respectivos.

- **Procesos Compartidos PAR- MINSALUD 29 procesos: (23 vigentes y 6 terminados)**

Considerando que la competencia de la administración de cuotas partes pensionales fue asignada de manera separada a Mintic y a Minsalud, se debe determinar las acciones que permitan garantizar que se continúe con los procesos coactivos compartidos entre las dos entidades.

Conforme a los compromisos adquiridos, se unificó la información correspondiente a los procesos de Cobro Coactivo entregados por Caprecom, hoy liquidado, al PAR conforme al Decreto 2090 de 2015 de Telecom y Teleasociadas y al MINTIC conforme a los Decretos 2843 de 2013 y 823 de 2014 de Adpostal, Inravisión, Mincom y Audiovisuales, para un total de 33 procesos clasificados conforme a lo siguiente:

- 29 procesos entregados por CAPRECOM al PAR, compartidos con MINSALUD y el MINTIC, teniendo en cuenta la competencia del PAR establecida en el Decreto 2090 de 2015, en representación del MINTIC. (El PAR custodia los expedientes originales).

- 4 procesos entregados por CAPRECOM al MINTIC, compartidos con MINSALUD y en los cuales no se encuentran ex funcionarios de Telecom, por lo cual la administración de éstos es realizada directamente por el MINTIC. (El MINTIC custodia la copia de los expedientes)

Conforme a lo anterior, en la mesa de trabajo que se llevó a cabo el 31 de enero de 2018 se programó una nueva reunión para el 16 de febrero de 2018, la cual fue cancelada por parte del Ministerio de Salud y se está a la espera por parte de dicha cartera ministerial la confirmación de la nueva fecha.

- **Procesos suspendidos por Ley 1551 de 2012:**

De los 204 procesos entregados por Caprecom que se encuentran vigentes, existen 120 procesos que se encuentran suspendidos de conformidad con la Ley 1551 de 2012 y por lo cual se solicitó ante la Procuraduría General de la Nación, surtir trámite de conciliación.

El PAR remitió al MINTIC borrador del Acto Administrativo por el cual se levantará la suspensión de los procesos y se cita a conciliación y el Coordinador del Grupo Coactivo del MINTIC solicitó unos ajustes al mismo y el PAR los realizó acorde a las instrucciones impartidas.

Se realizó mesa de trabajo conjunta entre el MINTIC y el PAR, y se determinó realizar las conciliaciones, conforme a lo indicado por el Ministerio Publico, directamente en el MINTIC; por lo anterior, el PAR realizó un cronograma para esta actividad, el cual se entregó al MINTIC, conforme a las instrucciones de la Coordinación de Cobro Coactivo del Ministerio.

Conforme a solicitud realizada por el MINTIC, el PAR digitalizó los expedientes de los procesos coactivos suspendidos por la Ley 1551 de 2012, y los entregó en medio magnético al Ministerio mediante PARDS 3800 el 18 de abril de 2018 para los fines pertinentes.

De igual manera, el PAR en abril de 2018 elaboró 31 autos de levantamiento de suspensión y citación para conciliación, así como, las 31 citaciones dirigidas a los Municipios y las radicó al MINTIC con el PARDS citado anteriormente.

El PAR en mayo realizó la inclusión de la información que requirió el Coordinador del Grupo Coactivo del MINTIC y entregó los 31 autos de levantamiento de suspensión y citación para conciliación.

El PAR entregó los borradores de las minutas de trámite conciliatorio, acta de conciliación, constancia de conciliación fracasada por inasistencia y formato de conciliación fracasada por falta de ánimo conciliatorio con las observaciones realizadas por el Coordinador del Grupo Coactivo del MINTIC, quien aprobó los borradores.

Se realizó una nueva mesa de trabajo conjunta entre el MINTIC y el PAR, para revisar el cronograma para las audiencias de conciliación, conforme a la cual, el MINTIC solicitó ajustar las fechas debido a que por una contingencia del Ministerio les impedía llevar a cabo las audiencias en las fechas preestablecidas.

Conforme a solicitud realizada por el MINTIC, el PAR ajustó las fechas para conciliación y se remitió la citación para las tres primeras audiencias las cuales se adelantarían la segunda semana del mes de junio.

No obstante, lo anterior, no se llevaron a cabo las diligencias de conciliación que se remitieron, teniendo en cuenta que el Coordinador del Grupo Coactivo del MINTIC solicitó concepto al interior del Ministerio, sobre la facultad para adelantar las diligencias.

Se realizó mesa de trabajo conjunta entre el MINTIC y el PAR el 28 de junio de 2018, en la cual el Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo manifestó que, aun cuando se había adelantado la gestión por parte del PAR en la elaboración de las minutas y en los autos por los cuales se levanta la suspensión y se cita a conciliación, no se realizarían las conciliaciones de conformidad con el concepto remitido por la Coordinación del Grupo de Procesos Judiciales y Extrajudiciales y que por tal razón, se les remitiera nuevamente digitalizados los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM, los cuales se encuentran suspendidos.

En consecuencia, El PAR remitió nuevamente el 29 de junio de 2018 por correo electrónico los 105 procesos coactivos escaneados para la revisión del Grupo de Cobro Coactivo del MINTIC.

De conformidad con la mesa de trabajo sostenida con la Secretaria General del MINTIC, El 24 de julio de 2018 se realizó reunión con el Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo, con el fin de determinar el plan de trabajo para el resto del semestre, y se elaboró cronograma para llevar a cabo las audiencias de conciliación en el transcurso del semestre.

- **Títulos Judiciales**

Dentro de los procesos coactivos iniciados por la extinta CAPRECOM se encontraban títulos judiciales, por lo cual entre el PAR TELECOM y el PAR CAPRECOM LIQUIDADO ejecutaron actividades tales como mesas de trabajo y validación del inventario de los títulos judiciales, en consecuencia se formalizó la entrega de 296 títulos judiciales, por concepto de procesos de cobro coactivo, por valor de $145.5 millones iniciados por la extinta Caprecom en ocasión a los cobros

de cuotas partes pensionales al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MINTIC entregó al PAR Telecom copia de 19 títulos, con el fin de expedir los autos para la aplicación de los mismos a cada proceso coactivo, para la respectiva firma por el Coordinador del grupo Coactivo del MINTIC, por lo cual el PAR solicitó al MINTIC copia de los otros 277 títulos, para realizar los autos para la aplicación de los mismos a cada proceso coactivo, los cuales fueron remitidos por el MINTIC.

Se recibió el 27 de marzo de 2018 en medio magnético por parte del MINTIC, el consolidado de los títulos judiciales para la aplicabilidad de los mismos.

Se había establecido mesa de trabajo para el mes de junio de 2018 con el MINTIC, con el fin de surtir el trámite de imputación de los títulos judiciales, la cual no se llevó a cabo, por lo cual el PAR está a la espera de confirmación de la nueva fecha.

3.4.3. Gestión procesos de Cobro Persuasivo

- **Cobros Persuasivos recibidos de Caprecom**

Se recibieron por parte de Caprecom 229 cobros en etapa persuasiva.

Estado Actual	Número de Procesos	Valor en Millones ($)
Terminado	38	7.135
Vigente	191	28.386
Total	**229**	**35.521**

Teniendo en cuenta que frente a las comunicaciones dirigidas a las ciento noventa y un (191) entidades, solicitando que realizara el pago de las obligaciones contenidas en las liquidaciones oficiales entregadas por Caprecom, sólo se logró el pago de dos (2) entidades territoriales por la suma total de $39 millones, se adelanta Plan de Acción para determinar el trámite a seguir con las entidades deudoras por estos procesos.

Se llevó a cabo reunión el 26 de abril de 2018 con la Secretaria General del MINTIC, en la cual se requirió información al Coordinador del Grupo Coactivo del MINTIC y se reprogramó para ser llevada a cabo en tres semanas.

El 29 de mayo de 2018 se llevó a cabo reunión con el MINTIC con el fin de determinar las acciones a seguir conforme a la prescripción y a la interrupción de las cuotas partes pensionales, teniendo en cuenta lo periodos cobrados en los cobros persuasivos adelantados en su momento por Caprecom y entregados al MINTIC y al PAR, en la cual se determinó que se conceptuaría por parte del Ministerio sobre el tema y se programaría nueva reunión, la cual se encuentra pendiente la fijación de la fecha.

- **Cobros Persuasivos cuentas de cobro PAR**

Conforme a la gestión de liquidación oficial de obligaciones por concepto de cuotas partes se ha adelantado la gestión conforme a lo siguiente:

Número de Resoluciones	Valor Capital en Millones $	Valor Intereses en Millones $	Valor Total en Millones ($)
318	19.372	1.483	20.855

El PAR a la fecha recibió ciento catorce (114) recursos interpuestos contra las resoluciones de liquidación oficial de obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

- Se realizó la validación de lo solicitado y se dio trámite a los recursos, para lo cual remitió al MINTIC noventa y cuatro (94) recursos que fueron revisados por la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Pensional.

- Se realizó el ajuste de diez (10) de los borradores conforme a las observaciones del MINTIC y se remitieron para firma de le Subdirectora Administrativa y de Gestión Humana.

- A la fecha se encuentran en gestión del PAR diez (10) recursos que están siendo ajustados conforme a las observaciones del MINTIC.

El PAR realizó el trámite de cargue de las diez (10) resoluciones en la plataforma de notificaciones del MINTIC, para lo cual se solicitó acceso a través de una red privada virtual (VPN), quedando cargadas en total ciento cuatro (104).

El MINTIC remitió al PAR ciento noventa y tres (193) actas de ejecutoria de las trescientas dieciocho (318) resoluciones mencionadas anteriormente, por las cuales se liquidaron obligaciones de cuotas partes pensionales a cargo de entidades; en consecuencia, de conformidad a las actas recibidas se realizará el trámite para remitir al Grupo Interno de Cobro Coactivo, conforme a lo establecido en el Manual de Cuotas Partes del MINTIC.

El PAR ha realizado solicitud al área de notificaciones del MINTIC de las copias de las citaciones para notificación y las respectivas notificaciones, para poder completar la documentación requerida para entregar a cobro coactivo, conforme a la entrega de las actas de ejecutoria realizadas por el ministerio, las cuales se encuentra en trámite para entrega al patrimonio.

El PAR remitió a la Coordinación del Grupo de Gestión Pensional del MINTIC cuatro (4) carpetas con los documentos que se requieren para adelantar el respectivo Cobro Coactivo, de conformidad a las resoluciones que se encuentran en firme según las actas de ejecutoria remitidas a este Patrimonio, y que liquidan oficialmente obligaciones correspondientes a cuotas partes pensionales.

- **Gestión revisión procesos jurisdicción ordinaria y/o contencioso administrativo**

Se recibieron piezas procesales por parte del MINTIC y del PAR CAPRECOM LIQUIDADO, y se identificó una base inicial de treinta (30) Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, iniciadas por el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ en contra de CAPRECOM, en los cuales se busca la nulidad parcial de los actos administrativos por los cuales se distribuyó la cuota parte pensional.

Se solicitaron las piezas procesales faltantes, de los mismos, con el fin de determinar las acciones a seguir. Conseguidas las piezas procesales se identificó que dos (2) procesos fueron fallados a favor de CAPRECOM.

Los otros veintiocho (28) Procesos fueron fallados en contra de:

UGPP – 13 Procesos
CAPRECOM – 11 Procesos
CAPRECOM o la entidad encargada de sustituirla – 2 Procesos
MINTIC – 2 Procesos

Se llevó a cabo mesa de trabajo con el Departamento de Boyacá, y se obtuvo un listado en los cuales relacionan que iniciaron cincuenta y cuatro (54) Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, entre los cuales se encuentran los treinta (30) procesos señalados anteriormente.

A la fecha, los 28 procesos se encuentran actualmente al despacho, por lo cual no ha sido posible la obtención de las piezas procesales.

- **Gestión reliquidación cuotas partes pensionales**

El Consejo de Estado en cumplimiento de la función prevista en los artículos 39 y 112, numeral 10, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resolvió conflicto de competencias administrativas suscitado entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, y señaló que conforme al Decreto 2090 de 2015, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, es el responsable de realizar el acto administrativo de reliquidación de la distribución de las cuotas partes de las pensiones reconocidas con anterioridad a la entrega de la función pensional a la UGPP por parte de Caprecom.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá adelantó desde el año 2011 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, con el fin que se declarara la nulidad parcial de las resoluciones por las cuales se reconocía y/o reliquidaba una pensión y se distribuían las cuotas partes, en donde el citado Departamento era cuotapartista. Sobre estos procesos los diferentes despachos judiciales (Juzgados y Tribunales), han proferido sentencias en contra de CAPRECOM, la UGPP, y el que haga sus veces, ordenando reliquidar la distribución de las cuotas partes a cargo del Departamento.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que se profirieron fallos ordenando a la UGPP realizar el acto administrativo, y que el Consejo de Estado ya señaló que el competente es el MINTIC; se llevó a cabo reunión el 24 de octubre de 2017 con participación de la UGPP, el MINTIC, y el PAR con el fin de establecer las acciones a seguir con el fin de dar cumplimiento a los fallos sin llegar a incurrir en algún error por omisión o acción.

En la citada mesa de trabajo, la UGPP se comprometió a remitir las acciones realizadas por dicha entidad ante los despachos judiciales, en relación con los procesos cuyos fallos fueron condenatorios a la UGPP, lo cual a la fecha se encuentra pendiente. Así mimo, el PAR de acuerdo al compromiso adquirido realizó el proyecto de resolución para cumplimiento de la reliquidación de la cuota parte el cual fue enviado por correo electrónico el 16 de noviembre de

2017 a la UGPP para su correspondiente estudio y remitió el listado con los 28 procesos conocidos hasta el momento, sin que a la fecha se haya obtenido pronunciamiento alguno.

Igualmente, se realizó mesa de trabajo con el Departamento de Boyacá, con el fin de hacer un acercamiento y poder conocer la totalidad de procesos iniciados en contra de CAPRECOM en los cuales se busque la reliquidación de la distribución de las cuotas partes pensionales por parte del citado municipio.

De igual manera, se remitió correo electrónico al Fondo Territorial del Departamento de Boyacá, para que remitan la totalidad de los pagos realizados por el Departamento por concepto de cuotas partes pensionales desde enero de 2008 a la fecha y las copias auténticas de los fallos por el cual se ordenó la reliquidación de la distribución de las cuotas partes pensionales, a lo cual, estamos en espera de lo solicitado.

Se reiteró a la UGPP por medio de correo electrónico, para que revisaran el borrador de la resolución de reliquidación de cuotas partes pensionales, y nos indicaran si tenían algún comentario o corrección.

Así mismo, se les reiteró para que nos informaran en qué va el trámite de las acciones interpuestas por la UGPP y la remisión de las copias de las Acciones de Nulidad interpuestas ante los fallos en los cuales se condenó a la UGPP a realizar el acto administrativo que reliquida la distribución de las cuotas partes del Departamento de Boyacá, sin que se haya obtenido respuesta alguna.

De igual manera, el PAR inició la revisión de las ciento noventa y tres (193) cuotas partes de Boyacá, de las cuales cincuenta y cuatro (54) están conforme a lo cobrado por el PAR y lo informado por el Departamento de Boyacá, en seis (6) se ajustó el porcentaje por cuanto estaban por debajo del valor reportado por CAPRECOM. Están en gestión de validación ciento cuatro (104) cuotas partes del Departamento de Boyacá.

Teniendo en cuenta que la UGPP no se manifestó frente al borrador del acto administrativo para cumplimiento de los fallos, se llevó a cabo dos (02) mesas de trabajo entre el PAR y MINTIC, en la cual se acordó la elaboración del acto para firma del MINTIC, por lo cual el PAR procedió a enviar el modelo de acto administrativo de redistribución al grupo de gestión pensional para revisión, el cual fue aprobado por el MINTIC en junio de 2018 para inicio de los correspondientes actos.

El PAR realizó la reliquidación de veinticuatro (24) cuotas partes, conforme a los fallos judiciales, y fueron entregadas el 20 de abril de 2018 a la Coordinación del Grupo Pensional del MINTIC para revisión. El MINTIC en mayo manifestó al PAR Telecom que estaban correctamente liquidadas las veinticuatro (24) redistribuciones remitidas.

Conforme a la solicitud del Departamento de Boyacá tres (03) para el cumplimiento de los fallos proferidos por concepto de redistribución de cuota parte pensional, a los cuales se les realizó estudio jurídico y mediante correo electrónico el 31 de mayo de 2018 remitió tres (03) borradores de actos administrativos de redistribución de cuotas partes para revisión del MINTIC.

El PAR recibió las correcciones de los tres (03) borradores de actos administrativos de redistribución de cuotas partes que se encontraban bajo revisión del MINTIC a través del correo

electrónico del 18 de junio de 2018, por lo cual se procedió a aplicar los ajustes y el 27 de junio de 2018 se realizó la entrega de los tres (03) actos administrativos de redistribución de cuotas partes al MINTIC para la firma correspondiente. Adicionalmente se entregó al ministerio para su respectiva validación y aprobación catorce (14) nuevos actos administrativos de redistribución de cuotas partes, quedando en proceso de elaboración los restantes once (11) actos.

El PAR recibió por competencia por parte del MINTIC el 12 de junio de 2018 copia de la sentencia de un fallo judicial al cual se le practicará el estudio jurídico, por lo cual se solicitó al Juzgado las piezas procesales en copia auténtica, anexos de la demanda en primera instancia y la constancia de ejecutoria, para de este modo realizar la expedición de los actos administrativos para firma del MINTIC.

Se entregó el 23 de julio de 2018 al MINTIC once (11) nuevos actos administrativos de redistribución de cuotas partes para su respectiva validación y aprobación.

3.4.4. Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)

Conforme al Decreto 2090 de 2015, el PAR adelanta la gestión de validación para pago de cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por parte de las entidades acreedoras de exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas.

En consecuencia, se procedió con la validación de la documentación remitida por las entidades y luego de ser aclaradas y/o ajustadas las objeciones presentadas por el PAR se ordenaron en julio los siguientes pagos:

Entidad	No Pensionados	Valor Pagado en Millones ($)
Politécnico Jaime Isaza	1	1
Gobernación del Tolima	1	0
EAAB	5	1
Politécnico Jaime Isaza	1	1
Universidad Industrial de Santander	2	14
Total	**10**	**17**

Cifras en millones

Al corte del 31 de julio de 2018 se ha ordenado pagos por la suma de $1.235,9 millones:

Mes	Valor en Millones ($)
Enero	23,1
Febrero	917,2
Marzo	118,4
Abril	51,5
Mayo	89,9
Junio	18,7
Julio	17,1
Acumulado 2018	**1.235,9**

Cifras en millones

- **Procesos Coactivos en Contra**

A la fecha se han iniciado cuatro (04) procesos coactivos en contra del PAR, por concepto de cuotas partes pensionales:

Entidad	Valor en Millones ($)	Observaciones
Departamento Arauca	12,9	El PAR Telecom presentó excepciones al mandamiento de pago a través de apoderado externo, teniendo en cuenta que se había realizado el pago por los periodos cobrados y prescripción. El proceso fue terminado por pago.
Departamento Arauca	0,6	El PAR Telecom presentó excepciones al mandamiento de pago a través de apoderado externo, teniendo en cuenta que se había realizado el pago por los periodos cobrados y prescripción. El proceso fue terminado por pago.
Emcali E.I.C.E.	923	El PAR Telecom presentó excepciones al mandamiento de pago a través de apoderado externo, las cuales no fueron resueltas a favor. Igualmente, el PAR Telecom interpuso por medio de Apoderado externo, recurso contra dicho acto administrativo y EMCALI profirió Auto por el cual ordenó seguir adelante con la ejecución. El PAR Telecom solicitó la nulidad ante la misma entidad, a través de apoderado externo. Paralelamente, el PAR Telecom solicitó conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, con el fin de agotar vía gubernativa e iniciar acción ante el contencioso. La diligencia de conciliación fue llevada a cabo el 23 de julio de 2018, la cual fue aplazada por solicitud de EMCALI. Se realizó la nueva diligencia el 30 de julio de 2018, la cual fue declarada fallida por no tener ánimo conciliatorio por parte de EMCALI, por lo cual se presentará la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante contencioso administrativo.
Empresa Energía de Boyacá (Consultores Asociados Seguridad Social)	41	El PAR Telecom presentó excepciones al mandamiento de pago a través de apoderado externo. Y por tal motivo, se está a la espera que resuelvan el recurso. De igual manera, el PAR Telecom a través de apoderado externo, interpuso nulidad, por cuanto el proceso coactivo fue iniciado por una entidad que no tiene la facultad para tramitar un proceso coactivo. La sociedad Consultores Asociados Seguridad Social informó que ya no tiene contrato con la empresa de Energía de Boyacá y por lo tanto entregó los procesos.

Entidad	Valor en Millones ($)	Observaciones
Total	**977,5**	

3.4.5. Gestión atención requerimientos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes radicados en el PAR

Se atendieron un total de 272 solicitudes para el mes de julio de 2018:

CUOTAS PARTES - BONOS PENSIONALES	Jun-18	Jul-18	Acumulado 2018
Respuestas reconocimiento, emisión y pago bonos	36	75	250
Respuestas cuotas partes pensionales	140	197	1.235
Total tramitado	**176**	**272**	**1.485**
Solicitudes Recibidas	199	242	1.485
Solicitudes Pendientes por Contestar	30	0	**0**

De igual manera, en relación con la gestión de reconocimiento, emisión y pago de bonos pensionales durante la administración del PAR se ordenaron novena y un (91) pagos por concepto de bonos y/o cuotas partes pensionales de exfuncionarios de Telecom y las Teleasociadas por un total de $10.382 millones conforme a lo siguiente:

Bonos pagados		
Año	**Número Personas**	**Valor Pagado en Millones ($)**
2016	7	816
2017	84	9.566
TOTAL	**91**	**10.382**

A la fecha no es posible continuar con los trámites correspondientes al reconocimiento y pago de Bonos Pensionales, teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo de Pensiones – PAP (administrador de los recursos conforme a la Ley 651 de 2001), entró en liquidación y terminó su vigencia el día 11 de diciembre de 2017, por vencimiento del contrato de Fiducia, por lo cual se está a la espera de la firma del Decreto que modificará el artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, en relación con los bonos pensionales de los exfuncionarios de Telecom y las Teleasociadas.

Actualmente El PAR Telecom ha recibido cuatro acciones de Tutelas por parte de afiliados, para el correspondiente trámite de reconocimiento y redención de bonos pensionales, teniendo en cuenta que no es posible realizar el pago de los mismos, por cuanto a la fecha no se ha suscrito el Decreto por parte del Mintic, Minhacienda y Mintrabajo que reglamente que la Nación asuma la gestión de bonos y se ordene el pago correspondiente.

El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, profirió fallo en el cual se ordenó los trámites para liquidación, expedición, emisión y redención del Bono Pensional de una ex funcionaria de la extinta Telecom, en un término de 48 horas. Proceso en el cual, a la fecha el Mintic y el PAR se encuentran impedidos para la emisión y redención del mismo, dado que con la terminación del Contrato de Fiducia del PAP se hace necesaria la firma del decreto que reglamenta para que la Nación asuma la gestión de bonos y se ordene el pago correspondiente.

De lo anterior, se realizó consulta al Ministerio de Hacienda quien confirmó mediante correo electrónico del 30 de abril de 2018 la imposibilidad de ordenar la redención, teniendo en cuenta que no existe norma diferente al Decreto 2090 de 2015 que otorgue lo facultad.

El 27 de junio de 2018 se notificó al PAR, a través de Fiduagraria, el comunicado No.2-2018-021558 del 26 de junio de 2018 emitido por la Oficina de Bonos Pensionales (OBP), mediante el cual se dio respuesta al Fondo de Pensiones PORVENIR sobre el cumplimiento al fallo de tutela por la acción interpuesta por un exfuncionario, en el que se ordenó al Ministerio de Hacienda la liquidación del Bono Pensional, situación que el PAR informó al MINTIC.

Así mismo, en el comunicado de la OBP solicitó al PAR corregir en el Formato 1 de Certificación para Emisión de Bono Pensional (CLEBP) la casilla No.33, indicando que el responsable del pasivo pensional es el MINTIC, lo cual no es procedente conforme a la normatividad aplicable frente a la financiación de los pasivos pensionales de los extrabajadores de las extintas Telecom y Teleasociadas. De igual forma, la actualización de dicha casilla se encuentra sujeta a la firma del Decreto que regulará la gestión de bonos pensionales y cuotas partes pensionales de las extintas Telecom y Teleasociadas. En este fallo, de igual manera, se ordenó al PAR el pago del cupón del bono pensional.

3.5. Gestión contratación – administrativa

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del **1** al **31** de **julio** de 2018.

Tipo De Servicio	Contratista	Nº Contrato	Valor Pago	Costo Admón. %	Observaciones
Vigilancia	VISE Ltda.	010-2010	43.2	0	En el mes de julio el contratista presentó factura del mes de junio.
Generales	Casalimpia S.A.	004 -010	3.7	0	Facturación por insumos varía según lo solicitado y por operarias según reemplazos por ausencia de las mismas.
Fotocopias	ANV Soluciones Digitales	029-2011	5.1	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Tiquetes aéreos	Aviatur S.A.	002-2006	17.1	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Temporales	Serviola S.A.	051-2007	522.9	5.5	En el mes hubo seis (6) contrataciones y diez (10) terminaciones de contrato.
Suministro	Distribuidora	063-2011	2.9	0	Facturación varía según el consumo

Tipo De Servicio	Contratista	Nº Contrato	Valor Pago	Costo Admón. %	Observaciones
insumos de papelería	Fortaleza S.A.S				mensual.

Cifras en millones

4. Gestión Jurídica

4.1. Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	**Cantidad**
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.344
Diciembre de 2014	1.304
Diciembre de 2015	1.319
Diciembre de 2016	1.236
Diciembre de 2017	1.359
Julio de 2018	1.320

Durante la vigencia de 2018 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

Procesos judiciales durante el 2018			
Mes	**Cantidad**	**Mes**	**Cantidad**
Enero	1.357	Febrero	1.358
Marzo	1.356	Abril	1.350
Mayo	1.351	Junio	1.351

Julio	1.320		

En la actualidad el PAR lleva 1.320 procesos así, 815 como demandante y 505 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

Procesos como demandante		
Tipo de Proceso	**Cantidad**	**Pretensiones ($)**
ADMINISTRATIVO	42	116,670.46
CIVIL	28	44,784.23
LABORAL	694	58,350.01
PENAL	51	0.00
Total general	**815**	**219,804.70**

Millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

Procesos como demandado		
Tipo de proceso	**Cantidad**	**Pretensiones ($)**
ADMINISTRATIVO	145	184,996.12
CIVIL	19	2,740.59
LABORAL	337	41,616.48
PENAL	4	0.00
Total general	**505**	**229,353.19**

Millones de pesos.

Durante julio de 2018, se reportaron siete (7) procesos nuevos, uno (1) como demandado y seis (06) como demandante.

Procesos nuevos		
Tipo de Proceso	**Demandado**	**Demandante**
ADMINISTRATIVO	-	-
CIVIL	-	-
LABORAL	1	6
PENAL	-	-

Total general	**1**	**6**

Adicionalmente se terminaron treinta y ocho (38) procesos, de la siguiente manera:

Procesos terminados						
	Demandado			**Demandante**		
Tipo Proceso	**A Favor**	**En Contra**	**Anormal**	**A Favor**	**En Contra**	**Anormal**
Administrativo	4	1	1	-	-	-
Civil	2	-	1	-	-	-
Laboral	12	2	2	10	2	1
Penal	-	-	-	-	-	-
Total	***25***			**13**		

4.2. Gestión de tutelas.

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	**Cantidad**
2006	2.019
2007	1.170
2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	182
2015	240
2016	145
2017	59
2018	50

Para el 2018 el comportamiento ha sido el siguiente:

Tutelas durante 2018	
Enero	1
Febrero	5
Marzo	2

Abril	7
Mayo	12
Junio	11
Julio	12
Total	**50**

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas durante el mes de Julio de 2018, se destacan las acciones constitucionales relacionadas a continuación:

Concepto	Cantidad
Acreencias Laborales	6
Derechos de Petición	5
Otros Conceptos	0
Plan Pensión Anticipado	0
Reten Social	0
Vía de Hecho	1
Inexequibilidad	0
Administrativos	0
Total general	**12**

Durante el mes de Julio de 2018 fueron notificadas quince (15) actuaciones en materia de tutelas, así:

Fallos de tutela notificados durante Julio de 2018						
Concepto	**Fallo de 1ª instancia**		**Fallo de 2ª instancia**		**En Revisión**	
	A Favor	**En Contra**	**A Favor**	**En Contra**	**A Favor**	**En Contra**
Acreencias Laborales	4	0	2	0	0	1
Derechos de Petición	2	0	1	0	0	0
Administrativo	0	0	0	0	0	0
Plan Pensión Anticipado	0	0	0	0	0	0
Retén Social	1	1	0	0	0	1
Vía de hecho	1	0	0	0	0	0
Otros conceptos	1	0	0	0	0	0
Total	**9**	**1**	**3**	**0**	**0**	**2**
	10		**3**		**2**	
	15					

Que a 31 de Julio de 2018, se encuentran vigentes 259 acciones de tutela discriminadas así:

ESTADO ACTUAL	VIGENTE

Tema	Total
Acreencias Laborales	84
Derechos de Petición	57
Otros Conceptos	26
Plan Pensión Anticipado	23
Reten Social	38
Vía de Hecho	31
Total general	**259**

4.3. Incidentes de desacato.

INCIDENTES DE DESACATO

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las Tutelas se tiene que para el mes de julio se presentó un (1) incidente de desacato que corresponde al pago de la indemnización por despido así como ser beneficiario al Plan de Pensión Anticipada.

HECHOS RELEVANTES

A la fecha de rendición del presente informe respecto a las Tutelas, se tienen los siguientes datos explicados a continuación:

TEMA	Total
Reten Social	46
Derechos de Petición	3
Indemnización	5
Plan Pensión Anticipado	14
Requerimientos previos a Desacatos SU377/14	10
Cumplimiento SU 377/14	60
Total general	138

Conforme a lo anterior, se tiene que para el mes de julio se han presentado un total de 138 desacatos que tienen su origen entre otros, en el pago de la indemnización por despido así como ser beneficiario al Plan de Pensión Anticipada.

4.4. Gestión de contratos.

En la vigencia 2018, el comportamiento es el siguiente:

Mes	***Contratos en ejecución***	
	Cantidad	***Valor***
Enero.18	70	$89.341.8

Febrero.18	69	$88.901.0
Marzo.18	69	$88.907.1
Abril.18	68	$88.844.5
Mayo.18	67	$88.836.3
Junio.18	66	$88.817.4
Julio.18	72	$89.146.5

Cifras en millones de pesos

En el mes de Julio de 2018 se efectuaron siete (7) nuevas contrataciones de los siguientes servicios:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de servicios profesionales de asesoría al "PAR" en la construcción e implementación de estrategias de defensa frente a los riesgos jurídicos que se originen a partir de lo dispuesto en la Sentencia SU 377 de 2014, los Autos A503 de 2014 y A664 de 2017, Sentencia T540 de 2015, así, como los futuros pronunciamientos jurisprudenciales relacionados con éstas, en los cuales sea parte la entidad, y para los casos análogos que no fueren seleccionados por la Corte Constitucional, así como, en la elaboración de informes que se requieran en cumplimiento de la SU377 a la Corte Constitucional.	Luis Manuel Castro Novoa	044-2018	15
2	Prestación de servicios para efectuar la renovación de la licencia del antivirus ESET ENDPOINT ENDPOINT SECUITY o por una suite superior, para ochenta y cinco (85) Pc´s con soporte de ingeniería Colciber 5x8 de lunes a viernes entre las 8:00 AM – 5:00 PM, y descargas de actualizaciones permanentes por un (1) año.	Colciber S.A.S.	045-2018	3.3
3	Prestación de servicios para efectuar el levantamiento topográfico de cuatro (4) predios localizados en los departamentos de Cundinamarca y Valle del Cauca, necesarios para adelantar trámites de inscripción y actualización catastral ante las Direcciones Territoriales de Catastro correspondientes, dando cumplimiento a las obligaciones remanentes en virtud de lo establecido en el Decreto 2210 del 27 de diciembre de 2017, y formalizado a través del Otrosí No. 16 del Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR TELECOM, de fecha 30 de mayo de 2018.	Oscar Alexis Gil Rojas	046-2018	9.1
4	Prestación de servicios para efectuar la renovación de la licencia del FIREWALL Fortigate-80C o por una suite superior, soporte de ingeniería con Fortinet 8x5, descargas de actualizaciones permanentes por un (1) año y una	IT Version6 S.A.S	047-2018	2.6

	bolsa de 10 horas de soporte sobre la plataforma FORTIGATE, en horario 8x5, en horario (lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm).			
5	Prestación de servicios para la actualización de los módulos: "Contabilidad, tesorería y presupuesto" del software TNS Sistema Contable Integrado, asesoría remota o chat a través de internet de lunes a viernes entre las 8 AM – 5:00 PM, 18 horas de asesoría remota o presencial, 6 horas de asesoría adicional.	TNS S.A.S	048-2018	8.9
6	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y asesoría jurídica al PAR TELECOM en la finalización y liquidación del acuerdo de terminación del contrato de explotación de bienes, activos y servicios – PARAPAT- de fecha 16 de septiembre de 2017, mediante la solución de interrogante de especial complejidad sin que la asesoría se extienda hasta la verificación de las condiciones técnicas y de hecho predicables de los inmuebles objeto de transferencia.	Suarez Beltran Abogados Ltda	049-2018	23.8
7	El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a entregar setenta y cinco (75) computadores de línea corporativa tipo desktop, (54) licencias de office home and business 2016 32/64, (27) licencias office profesional 2016, y (4) licencias windows 10 profesional, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el PAR TELECOM en los pliegos de condiciones de la Invitación Abierta 001 de 2018.	Controles Empresariales S.A.S	050-2018	267.3
TOTAL				**330**

Cifras en millones de pesos

Así mismo, durante el mes de Julio de 2018 se adicionó un (1) contrato:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de servicios de publicación de avisos a través de radio y periódicos a nivel nacional y regional, que sean requeridos por el Patrimonio Autónomo de Remanentes "PAR".	JH Hoyos & Asociados S.A.S.	010-2009	3
TOTAL				**3**

Cifras en millones de pesos

En el mes de Julio de 2018 se terminó el siguiente contrato:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
	Prestación de servicios para suministrar y adecuar			

1	tres (3) puestos de trabajo, cableado estructurado “voz - datos”, corriente regulada y corriente normal, en la Oficina 401 del Edificio Sabana Royal, ubicado en la calle 12 C No. 8 – 39 en la ciudad de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a las funciones de inmuebles que se encontraban a cargo del PARAPAT.	Electroreg S.A.S.	043-2018	3.9
TOTAL				**3.9**

Cifras en millones de pesos

5. Entrega Obligaciones Remanentes PARAPAT

En virtud de lo establecido en el Decreto 2210 del 27 de diciembre de 2017 y formalizado a través del Otrosí No. 16 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM, de fecha 30 de Mayo de 2018, en relación con la obligación de entrega por parte del PA PARAPAT al PAR TELECOM de las obligaciones remanentes y contingentes del PA PARAPAT a fecha de cierre 31 de mayo de 2018 y en lo que respecta al cumplimiento del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, posición contractual cedida por el PA PARAPAT al PAR TELECOM en esa misma fecha, se suscribió el Acta de Entrega de Obligaciones Remanentes el 31 de mayo de 2018.

5.1 Avance cumplimiento de obligaciones derivadas del acuerdo de terminación del contrato de explotación

Con ocasión de la suscripción del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos entre, el Patrimonio Autónomo Receptor de Activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom en Liquidación y las Empresas Teleasociadas en Liquidación – PARAPAT y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, durante el mes de julio de 2018, se realizaron las siguientes actividades en cumplimiento de las obligaciones pactadas, así:

ID	ESTADO	INMUEBLES PRIORITARIOS			% AVANCE	INMUEBLES NO PRIORITARIOS	PENDIENTES	TOTALES	% AVANCE
		3 MESES - VEN. 27/02/2018	5 MESES - VEN. 27/04/2018	TOTAL		8 MESES - VEN. 27/07/2018			
1	TRANSFERIDOS A COLTEL	32	40	72	100,00%	1178		1250	98,43%
2	EN ATENCIÓN RECURSO DE APELACIÓN					2	2	2	0,16%
3	NUEVAMENTE RADICADOS POR SOLICITUD DE LAS ORIPs					1	1	1	0,08%
4	DEVUELTO EN SANEAMIENTO					3	3	3	0,24%
5	SIN SOLICITUD TRANSFERENCIA					14	14	14	1,10%

TOTAL INMUEBLES	**32**	**40**	**72**	**100,00%**	**1198**	**20**	**1270**	**100,00%**

Actividades derivadas de la Transferencia de Inmuebles: sobre esta obligación, para el cierre del 31 de julio de 2018, el PAR cerró con una transferencia de 1250 inmuebles del universo de 1270, bienes transferidos a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP; quedando pendientes para gestión del PAR TELECOM, la transferencia de 20 bienes inmuebles.

ID	CÍRCULO REGISTRAL	TOTAL INMUEBLES	VR DE INMUEBLES	TITULO A NOMBRE DE COLTEL	CANT
1	CARTAGENA	1	116.725.728,40	DEVUELTO- EN SANEAMIENTO	
2	FLORENCIA	1	1.580.599.497,48	DEVUELTO- EN SANEAMIENTO	
3	SAMANIEGO	1	48.756.773,25	DEVUELTO- EN SANEAMIENTO	3
5	LORICA	2	152.060.653,01	EN ATENCIÓN RECURSO DE APELACIÓN	
6	SOCORRO	1	2.317.931,47	NUEVAMENTE RADICADOS POR SOLICITUD DE LAS ORIPs	1
8	SAN MARTIN	2	167.701.533,93	SIN RESPUESTA (1)- SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA (2)	
9	AGUACHICA	1	22.330.180,23	SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	
10	BARRANQUILLA	1	362.476.413,43	SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	
11	BOGOTA NORTE	2	224.945.303,52	SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	
12	EL BANCO	1	7.609.890,37	SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	
13	OCAÑA	1	210.016.226,48	SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	
14	RAMIRIQUI	1	67.131.573,40	SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	
15	SOGAMOSO	1	17.846.632,62	SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	
16	TUNJA	1	54.062.541,60	SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	
17	ZIPAQUIRA	1	42.040.090,09	SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	
18	(en blanco)	2	-	SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	12
	TOTAL GENERAL	**20**	**3.076.620.969**		

AVALUO PRATCO A 2014	1.248	797.635.383.439,11
AVALUO ACTUALIZADO A 2017	1.248	937.395.660.106,04
PREDIOS SIN AVALUO	22	
TOTAL PREDIOS	**1.270**	**937.395.660.106,04**

DETALLE	CANT	VALOR	% Vr	% CANT
VAOR PREDIOS TRANFERIDOS	**1.250**	**934.319.039.136,75**	99,67%	98,43%
PENDIENTE DE TRANFERENCIA	**20**	**3.076.620.969,29**	0,33%	1,57%

Atención de Procesos Judiciales o administrativos en curso y futuros, sin perjuicio de la Cesión de Derechos Litigiosos pactada en el Acuerdo de Terminación, se recibieron las correspondientes piezas procesales.

Con el acta N° 10 se realizó la entrega a COLTEL ***los derechos sobre los procesos judiciales que recaen sobre los inmuebles que se describen a continuación, los cuales hacen parte de los Apéndices 4.2 (a) del Acuerdo de Terminación; bienes y derechos que Colombia Telecomunicaciones S.A. declara recibidos a conformidad:***

Nº	CÓDIGO DE SITIO	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÍRCULO REGISTRAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	DIRECCIÓN
1	01-2564500000001	166-29031	LA MESA	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CL 4 4 36 / KR 5 5 04

Respecto del inmueble antes relacionado se instauró una demanda judicial, cuyos datos de identificación se detallan a continuación:

Demandante: Fiduagraria S.A. vocera y administradora del PARAPAT
Demandado: Municipio San Antonio del Tequendama
Despacho Judicial: Juzgado 12 Administrativo de Oralidad Sección Segunda
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 11-001-3335-012-2017-00264-00
Ciudad: Bogotá D.C.

Obligaciones derivadas del Saneamiento de Inmuebles: sobre esta Obligación, se informa que se efectuó la cesión del Contrato suscrito con PRATCO SAS para el saneamiento de los inmuebles determinados en el Acuerdo de Terminación , con lo cual se nos informó que fijo una mesa de trabajo entre el contratista PRATCO, el PAR TELECOM y la Supervisión de dicho contrato, labor que ejercía el Jefe Técnico del PA PARAPAT y a efectos que se realice el empalme y se revise el estado de ejecución de dicho contrato, que le permita al PAR TELECOM, continuar con el seguimiento respectivos obre las labores contratadas.

Para el inmueble de Florencia por valor de $1.580.599.497. El PAR efectuó visita el día 17 de julio y radico memorial en el Juzgado de primera instancia solicitando se autorice constituir caución para obtener el levantamiento de la medida cautelar.

De acuerdo con lo anterior, es preciso anotar que a efectos de formalizar la transferencia de los inmuebles a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, con el correspondientes registro en los Certificados de Tradición y Libertad, se estableció la suscripción de Actas de Entrega parciales entre el PARAPAT y Colombia Telecomunicaciones; con lo cual, a continuación se presenta el estado de las mencionadas actas a través de las cuales se ha formalizado la entrega y transferencia de 1.250 inmuebles a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP de un total de 1.270:

Acta N°	Fecha	Bienes inmuebles transferidos	Transferido por
1	28 de diciembre de 2017	197	PARAPAT
2	31 de enero de 2018	200	PARAPAT
3	27 de febrero de 2018	226	PARAPAT
4	18 de abril de 2018	444	PARAPAT
5	27 de abril de 2018	5	PARAPAT
6	28 de mayo de 2018	99	PARAPAT
7	31 de mayo de 2018	12	PARAPAT
8	15 de junio de 2018	17	PAR
9	20 de junio de 2018	4	PAR
10	21 de junio de 2018	1	PAR
11	28 de junio de 2018	21	PAR
12	18 de julio de 2018	6	PAR
13	27 de julio de 2018	18	PAR
	Total	**1250**	

6. Gestión Joint Venture

6.1 Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97

Convenio C- 22/97 del 21 de julio de 1.997, firmado entre Telecom y Teledifusión S.A., para "Desarrollar y ampliar el mercado de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,…", con una duración de 10 años, hasta el 21 de julio de 2.007.

A la fecha de terminación del convenio, 21 de julio del 2007, TELEDIFUSION, mediante acta, entregó a Colombia Telecomunicaciones S.A. – PAR, los equipos de los clientes que se encontraban prestando el servicio de telecomunicaciones, posteriormente, las partes estudiaron, entre mayo del 2008 y febrero del 2009, las diferencias y sus posibles mecanismos para llegar a una liquidación y terminación del convenio de mutuo acuerdo. A finales de febrero del año 2009, se declaró fracasada la posibilidad de conciliación y el PAR procedió a reclamar la entrega de equipos amortizados por Telecom- PAR y que quedaron pendientes de entrega por parte de Teledifusión.

En abril de 2009 Teledifusión S.A. presento demanda en contra del PAR y se instaló el Tribunal de Arbitramento, integrado por:

Presidente:	Carlos Esteban Jaramillo
Árbitros:	Pedro José Bautista Moller, Carlos Esteban Jaramillo y Ernesto Rengifo García.

Secretaria:	Gabriela Monroy Torres
Apoderado PAR:	Álvaro Mauricio Durán Leal
Apoderado Teledifusión:	Jorge Hernando Mosquera Arango y Otro
Pretensiones. Teledifusión:	Amortización pendiente, valor en libros y otros por $12.900 millones de pesos aproximadamente.
Pretensiones PAR:	Sobre amortización de equipos por $17.000 millones de pesos.

El 22 de febrero de 2012 el Tribunal de Arbitramento promulgo el Laudo Arbitral, en el cual se desestimaron en su totalidad todas las pretensiones presentadas por Teledifusión y condeno a Teledifusión a pagar al PAR el valor de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos M/cte. ($355.814.669), adicionalmente declaro que los equipos que se encuentren en su totalidad amortizados por Teledifusión más costo de financiamiento y /o oportunidad pertenecen al PAR.
En cumplimiento parcial del Laudo Arbitral, con Acta de entrega y recibos de equipos del 27 de abril de 2012, suscrita entre Teledifusión, el PAR, y Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP, se recibieron los equipos afectos al servicio de telecomunicaciones dando así cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 22 de febrero de 2012.

El PAR el 30 de abril de 2012, comunico a Teledifusión sobre la negativa a la propuesta presentada por esta, considerando que la propuesta no contemplaba entre otros temas los siguientes: i) El saldo de capital no estaba debidamente actualizado con el respectivo interés de mora de acuerdo a lo estipulado en el Laudo Arbitral, ii) No existía metodología alguna para la estimación del pago de cada una de las anualidades a través del tiempo, iii) El pago de las cuotas propuestas excedían la vigencia del PAR, iv) La propuesta no contemplo un mecanismo de garantía ofrecido al PAR, v) No se allegaron el balance y los estados financieros que permitieran estimar la viabilidad de obtener los pagos sugeridos.

Ante los hechos descritos, el PAR remitió copia autentica del Laudo Arbitral a los apoderados jurídicos Ferreira y Zúñiga con el fin de dar inicio con las acciones jurídicas tendientes al cobro del Laudo en mención.
El 6 de junio de 2012, el apoderado jurídico del PAR, radico la demanda ejecutiva con el fin de hacer efectivo el cobro del Laudo Arbitral en contra de Teledifusión S.A., y desde el 31 de julio de 2012, quedo al despacho el escrito presentado por el Apoderado del PAR.
Con fecha 11 de septiembre de 2012, el juzgado 14 civil del circuito, emitió el Auto que libra mandamiento ejecutivo y ordenó la fijación en estado del proceso por un día (13 de septiembre de 2012), posteriormente el 24 de enero de 2013, el juzgado elaboró el oficio del Auto de libramiento del mandato ejecutivo.
Al finalizar del mes de septiembre de 2013, el PAR constituyo la póliza de garantía por un monto que cubre el 10% del valor del Lauto Arbitral más intereses de mora a la fecha del fallo.

El 28 de febrero de 2014, el juzgado decreto ajuste de la caución de la póliza por valor de $43.324.553.
El 9 de mayo de 2014 el Juzgado ordenó oficiar orden de embargo.
El 26 de mayo de 2014, se elaboró oficio de notificación de la orden de embargo dirigida a los establecimientos.
El 15 de enero de 2015, se elaboraron oficios para las entidades de comercio para el embargo y retención de dineros. El 20 de enero se decepciono el memorial de solicitud de embargos debidamente certificados y el 22 del mismo mes se allego radicación de embargos 11001310301420120031800.
El 14 de septiembre de 2015 el proceso fue enviado al juzgado quinto de descongestión.

El 31 de Enero de 2017 termina proceso por desistimiento tácito; fijación estado en actuación registrada el 31 de enero de 2017. El 6 de febrero de 2017 pasa al Despacho.

En el mes de Septiembre de 2017 el proceso salió del Despacho, ordenando continuar con la notificación que inició el anterior apoderado hace años, se compró un nuevo certificado de existencia y representación para verificar nombres y direcciones, se pagó el arancel judicial y se radicará en el Juzgado esta Semana.

En el mes de octubre de 2017 se efectuaron las notificaciones pendientes de contestación de demanda para pedir fecha para audiencia.

Enero de 2018 sin movimiento.

El 14 de Febrero de 2018 el Juzgado expide auto disponiendo que para evitar futuras nulidades se intente la notificación en la dirección señalada en la cámara de comercio y así se procederá.

El 5 de abril de 2018 se radico oficio allegando documentos sobre le tramite de notificación ART. 315 C.P.C

Se pagó nuevamente arancel judicial para notificación.

6.2 Convenio Joint Venture - Telcaribe C-001-2000

El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.
El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por $950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR $105 millones de pesos. Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el

Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.
En ese orden de ideas, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.
El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral.
En noviembre 18 de 2011 el juzgado cuarto civil de Santamarta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.
Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado primero Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia.
El 20 de febrero de 2013, el juzgado primero Administrativo avocó el conocimiento del proceso.
En el primero de octubre de 2013 se libró mandamiento de pago
El 13 de febrero de 2014, el apoderado del PAR solicito al juzgado el emplazamiento de Telcaribe.
El 8 de agosto el juzgado ordeno emplazar al demandado.
El 26 de septiembre de 2014 se designaron curadores AD LITEM.
El 15 de enero de 2015 el curador designado por el juez presentó contestación de la demanda.
En mayo de 2015 se pagaron los honorarios del curador adlitem.
El cuatro (4) de junio de 2015, el Juzgado Segundo Civil del circuito avoco conocimiento del proceso, al ser traslado a este.
El 13 de noviembre de 2015, el juzgado emitió auto mediante el cual ordena seguir adelante con la ejecución y fijó agencias en derecho por $2.246.581, queda pendiente la presentación de la liquidación del crédito.
Para el mes de diciembre de 2015 no se registró ninguna actuación archivada.
Para el mes de enero de 2016 no se reportó actuación alguna archivado.
Durante el mes de Junio/16 se dio traslado de la liquidación de crédito. Y mediante auto de fecha 29 de junio/16 fue aprobada la misma.
Durante el mes de septiembre de 2016 se corre traslado a las partes de la liquidación de costas.
En el mes de Octubre de 2016 se decretó medida cautelar de embargo de cuentas de Telcaribe con auto de fecha 18 de octubre de 2016, Auto que aprueba liquidación de costas con fecha 19 de enero de 2017

- Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018, se ordenó el embargo y secuestro de la razón social de la demandada Telefónica del Caribe S.A. E.S.P. TELCARIBE S.A. E.S.P.

De abril a julio de 2018. Sin movimiento.

6.3 Convenio Joint Venture C-0013-94 firmado entre Telecundinamarca y Telecom.

Convenio firmado 5 de mayo de 1.994, para el desarrollo conjunto del proyecto de telecomunicaciones en algunos municipios del departamento de Cundinamarca, con una duración de cinco años prorrogables por un periodo igual al inicialmente pactado, finalizó el 5 de mayo de 2004 y Telecom en liquidación no ejerció su opción de comprar la infraestructura aportada por Telecundinamarca al joint venture.

El Demandante es TELECUNDINAMARCA solicita que el PAR le compre la infraestructura con la que prestó el servicio de telecomunicaciones, esa infraestructura la está usando COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.
En el despacho de la Magistrada, doctora BERTHA LUCY CEBALLOS quedó radicado el 20 de octubre de 2008 el proceso, el 07 de mayo de 2009 se admitió la demanda.
El Tribunal de Cundinamarca fijó en lista para que el PAR contestara por estado del 12 de septiembre de 2011.
El 22 de agosto de 2012 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió Auto requiriendo pruebas y programó diligencia al Representante Legal de COLTEL.
En cumplimiento de la providencia emitida por el H. Magistrado del Tribunal de Cundinamarca el 22 de agosto de 2012, el apoderado de la contraparte solicitó al PAR la información documental del convenio C-013/94.
El PAR contestó la demanda el 23 de septiembre de 2011, ese mismo día se recibió memorial donde se presentó aclaración y adición de la demanda por parte de TELECUNDINAMARCA.
Con oficio PARDS-41614-12 del 26 de septiembre de 2012 el PAR dio respuesta al oficio de solicitud, entregando 430 folios de documentación.
Pendiente de trámite en secretaría del despacho desde el 18 de enero de 2013.
El 11 de julio el Tribunal de Cundinamarca decreto fallo declarando probada la excepción de caducidad.
Para el mes de agosto de 2013, el PAR está a la expectativa respecto de cualquier proceso de apelación al fallo emitido por el Tribunal de Cundinamarca, ante cualquier instancia que pueda instaurar TELECUNDINAMARCA

El 30 de agosto se remitió a la Sección Tercera del Consejo de Estado.
Mayo de 2015, el proceso de encuentra en la Sección Tercera del Tribunal de Cundinamarca y en la Sección Tercera del Consejo de Estado, para fallo.
En el mes de junio de 2015 no se registró actuación alguna, el proceso de encuentra en la Sección Tercera del Tribunal de Cundinamarca y en la Sección Tercera del Consejo de Estado, para fallo.
En el mes de febrero de 2016, se presentó un cambio de ponente: ANT. PONENTE: HERNAN ANDRADE RINCON (E) NVO. PONENTE: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO FINALIZACION ENCARGO.
Última actuación: se encuentra al despacho, para fallo.

La sección tercera del Consejo de Estado, con ponencia de la Dra. Marta Nubia Velásquez Rico, mediante providencia del 06 de octubre de 2016, acude a la interpretación judicial al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Por consiguiente para el curso de este proceso, este se suspenderá hasta obtener dicho pronunciamiento

y con posterioridad se reanudará para qué se pronuncie el Consejo de Estado en segunda instancia.

Mediante auto de fecha 2 de marzo de 2017, notificado por estado del 3 de marzo del mismo mes, el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el sentido de indicar que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor de este Patrimonio de $ 56.316.693 para lo cual concede un término de 3 días para la devolución de dicha suma.

La parte ejecutante interpone recurso de reposición en subsidio apelación en contra del auto del 2 de marzo de 2017. Mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2017 niegan el recurso de reposición y concede el de apelación en efecto devolutivo.

Mediante memorial del 21 de marzo de 2017 el apoderado judicial del PAR solicita embargo de remanentes del proceso 2015-00337, subsiguiente a esto a través de auto de fecha 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto laboral del circuito decide no decretar la medida cautelar solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de las medidas cautelares.

En el mes de Marzo de 2018 salió un auto confirmando un saldo a favor del PAR, no obstante el juzgado no ha ordenado el levantamiento de las medidas cautelares.

7. Gestión de Riesgos

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

7.1 Riesgo de Liquidez

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo. Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fiduagraria S.A.

7.2 Riesgos de Mercado y Crédito

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadora Fitch Ratings:

FIC's	Calificación
Rentaplazo	1 / AAA
Confirenta	2 / AAA
Rentapaís	2 / AAA
Fic600	2 / AAA

7.2.1 FLUJO DE CAJA

Ejecución Cierre Julio/2018

FLUJO DE CAJA - PAR TELECOM	
EJECUCIÓN CIERRE JULIO DE 2018	
SALDO INICIAL	**136.642.306.698**
Portafolio TES *	78,369,461,450
Encargos Fiduciarios	58.270.978.688
Bancos **	1,866,561
INGRESOS	**3.422.088.907**
Otros Ingresos	2.423.081.258
Ingresos de Capital	999.007.649
Ingresos sin afectación pptal.	-
EGRESOS	**12.623.544.226**
Gastos Heredados	1.987.963.391
Gastos Generales	1.065.886.644
Gastos de Servicios Personales Indirectos	8.961.823.124
Provisiones	607.871.067
Egresos sin afectación pptal.	26.928.739
SALDO FINAL	**49.044.461.190**

Nota:

* El saldo al portafolio TES no hace parte del disponible del flujo de caja

FLUJO DE CAJA - PAR TELECOM
EJECUCIÓN CIERRE JULIO DE 2018

** El saldo de Bancos se encuentra embargado

ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros julio 2018
Anexo 2. Ejecución presupuestal
Anexo 3. Movimiento de caja
Anexo 4. Extracto de portafolio de inversión
Anexo 5. Plan de acción
Anexo 6. Indicadores de gestión
Anexo 7. Estado de venta de inmuebles
Anexo 8. Matriz de Obligaciones.